Congreso Nacional

Complemento al Número 1227 de LA TRIBUNA NACIONAL, Octubre 26 de 1884

Cámara de Senadores

14ª Sesion de prorroga del 22 de Octubre de 1884

PRESIDENCIA DEL SR. MADERO

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores).

SUMARIO—I. Consideracion y sancion de los presupuestos del Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública (se sancionan los dos primeros y no termina el segundo).

SEÑORES SENADORES: Alvear, Baibiene, Cambaceres, Carrillo, Civit, Cortés, Febre, Gelabert, Gil, Igarzábal, Juarez Celman, Mendoza, Moyano, Navarro, Nougués, Oliva, Pizarro, Santillan, Zapata.

En Buenos Aires, á 22 de Octubre de 1884, reunidos en su Sala de Sesiones. el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Baibiene, Bárcena, Cello, Dávila, Ortiz, Rocha, con aviso y con licencia Avellaneda, Barros, del Valle, Rodriguez y Rojas.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 21 del corriente (13 de prórroga) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

Sr. Presidente — No habiendo asuntos entrados, se va á pasar á la órden del dia con el Presupuesto de Justicia, Culto é Instruccion Pública

Sr. Igarzábal—¿El señor Ministro ha sido avisado?

Sr. Presidente—Sí, señor.

—Se lée.

INCISO 1º

Ministerio

Item 1 — Al mes

1 Señor Ministro ... 775
2 Sub-Secretario de Justicia y Culto ... 400
3 Sub-Secretario de Instruccion Pública ... 400
4 Oficial Mayor ... 250
5 Idem Encargado de la publicacion del Registro Nacional ... 150
6 Oficial (Maestro de Ceremonias Oficiales y encargado del cuidado del Monumento al General San Martin en la Iglesia Metropolitana) ... 73
7 Oficial, auxiliar (Encargado del Archivo y habilitado) ... 70
8 Contador ... 100
9 Escribano de Gobierno ... 60
10 Gastos de etiqueta ... 100
11 Ordenanza ... 40

—Aprobado.

Sub-Secretaria de Justicia y Culto

Item 2

1 Oficial Mayor ... 200
3 Idem auxiliar ... 73
4 Idem idem (Encargado de la mesa de entradas y salidas) ... 62
4 Dos escribientes á 52 ... 104
5 Gastos de oficina ... 80
6 Ordenanza ... 40

Sr. Igarzábal—Aquí debe hacerse el mismo aumento hecho á los oficiales auxiliares de los otros Ministerios, de 73 á 100. Propongo que así se haga.

—Se vota primeramente la partida como venia sancionada por la Cámara de Diputados y es rechazada, aceptándose el aumento.

Sr. Presidente—Si el Senado no tiene inconveniente se dará por aceptado el resultado de esta votacion para los demás oficiales que se hallan en el caso de éstos.

—Aprobado.

—Se lée y aprueba lo siguiente:

Sub-Secretaria de Instruccion Pública

Item 3

1 Oficial Mayor ... 200
2 Idem auxiliar ... 73
3 Idem idem (Encargado de la mesa de entradas y salidas) ... 62
4 Escribiente, auxiliar id. ... 52
5 Tres id á 52 ... 156
6 Gastos de oficina ... 100
7 Ordenanza ... 40

Se lee:

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

INCISO 1º

Suprema Córte

Item 1

1 Cinco Ministros de la Córte y un Procurador General á pesos 274 c/u ... 4344
2 Dos Secretarios relatores á pesos 400 ... 800
4 Un Ungier ... 200
3 1/2 Dos oficiales primeros á 120 c/u ... 240
3 1/4 Oficial auxiliar ... 80
4 Dos escribientes á 52 ... 104
5 Escribientes (para el Procurador General) ... 50
6 Intendente ... 100
7 Dos ordenanzas á $ 40 ... 80
8 Alquiler de casa ... 400
9 Para fomento de la Biblioteca ... 50
10 Para gastos de oficina y extraordinarios ... 50
11 Pension á los menores hijos del finado Presidente de la Suprema Córte, doctor Francisco de las Carreras ... 175

Sr. Secretario—Aquí hay las siguientes modificaciones:

Partida segunda, Dos Secretarios relatores á $ 400 c/u en lugar de 362—800.

Partida 3 1/2, Dos oficiales primeros á pesos 120 c/u (nueva) 240.

Partida 3 1/4, oficial auxiliar á $ 80 (nueva).

Partida cuarta, Dos escribientes á pesos 52 c/u en lugar de cinco.

—Aprobado.

INCISO 3º

JUZGADOS DE SECCION

Seccion Capital

Item 1

1 Dos jueces á $ 580 ... 1160
2 Procurador Fiscal ... 372
3 Defensor de Pobres é Incapaces ... 207
4 Cuatro Secretarios Judiciales á $ 300 c/u ... 1200
5 Cuatro oficiales de Secretaria á $ 90 c/u ... 360
6 Dos oficiales de Justicia á $ 80 cada uno ... 100
7 Ocho Escribientes á 52 ... 416
8 Escribiente (para el Procurador Fiscal) ... 52
9 Gasto de Oficina y publicaciones, á $ 30 cada Juzgado ... 0
10 Dos Ordenanzas á $ 31

Sr. **Secretario**—En este item ha esta modificacion:

Partida 2—Procurador Fiscal 372 en lugar de 300.

Sr. **Oliva**—Pido la palabra.

Noto en la partida 6ª del item 1º dos oficiales de justicia con 80 pesos cada uno, y aun cuando no está en consideracion....

Sr. Presidente—Es el item 2 del inciso 3º el que está en discusion.

Sr. **Oliva**—Hago entonces mocion de reconsideracion.

Apoyada suficientemente, se nota si se reconsidera y resulta afirmativá.

Sr. **Oliva**—En los juzgados de lo civil estos empleados tienen 90 pesos; propongo que á esa suma se eleven estos sueldos, y, para no repetir lo mismo varias veces hago estensiva esta inclinacion á los demas oficiales de justicia.

—Se vota si se aprueba la partida como viene sancionada de la Cámara de Diputados y se rechaza, aceptándose con el aumento propuesto.

Sr. Febre—Pido la palabra.

Desearía saber si el Procurador Fiscal de la Capital que tenia trescientos pesos y á quien se le ha hecho un aumento de setenta y dos pesos, puede abogar en los tribunales de la Capital, ó sí, por el hecho de ser Procurador Fiscal de la Nacion le está prohibido, pues si tiene estudio abierto votaré contra el aumento.

Si está en las mismas condiciones de los procuradores de seccion, me parece que está bien remunerado sin el aumento, pues todos ellos tienen estudio abierto y ganan mucho menos que éste que está en este centro donde la profesion de abogado es muy lucrativa.

Sr. Juarez Celman—Los procuradores de seccion de las provincias pueden abogar.

Sr. Febre—Y aquí tambien.

Sr. Presidente—¿Hace alguna mocion el señor Senador?

Sr. **Febre**—Para que mantega con 300 pesos. (Apoyado.)

Sr. Mendoza—¿Sabe el señor Senador quien desempeña este puesto?

Sr. Febre—No señor.

Sr. **Pesidente**—Estando apoyada la mocion, se vá á votar.

—Se vota si se aprueba la resolucion de la Cámara de Diputados y resulta negativa, aceptándose la modificacion propuesta.

Seccion Buenos Aires

Item 2

1 Un Juez ... 580
2 Procurador Fiscal ... 270
3 Un Escribano Secretario ... 250
4 Un Oficial de Justicia ... 52
5 Un Escribiente ... 52
6 Un ordenanza ... 26
7 Gasto de oficina y publicaciones ... 20

Sr. Igarzábal—Veo que el Procurador Fiscal no tiene sino 270 pesos. Me parece que deberia igualrse con el Procurador Fiscal de la Capital. El Juez de Seccion de Buenos Aires tiene 300 como el Juez de la Capital y, segun tengo entendido, en una y en otra parte existe igual número de causas. Esto por una parte. Ademas, la residencia en la nueva capital es muy cara.

Sr. Juarez Celman—¿Propone 300?

Sr. Igarzábal—300.

Apoyado.

Sr. **Febre**—¿Debe este empleado debe residir en La Plata?

Sr. Igarzábal—Sí señor.

Sr. **Febre**—¿Y hay allí igual movimiento que aquí.

Sr. Igarzábal—Por medio de la estadística puedo darle este dato. Se han tenido en el año anterior 369 causas en la Provincia de Buenos Aires por este juez de seccion y por el de la Capital 372; como se ve, el movimiento es igual.

—Se vota si se aprueba la partida observada con 270 y resulta negativa, aprobándose con 300.

Sr. Presidente—Queda aprobado el item segundo.

Se lee:

Seccion Santa-Fé

Item 3

1 Un Juez ... 362
2 Procurador Fiscal ... 124
3 Escribano Secretario Judicial ... 124
4 Un Escribiente auxiliar ... 31
5 Oficial de Justicia ...
6 Ordenanza ... 20
7 Gastos de oficina y publicaciones ... 10

Sr. Juarez Celman—Yo haria mocion para que se elevara el sueldo del juez al menos á cuatrocientos pesos; en este juzgado hay mucho movimiento y es mas cara la vida que en otras provincias. Hay, además una desproporcion entre el sueldo del Juez de La Plata y el de este que es igual al menos.

—Apoyada suficientemente se vota la partida, rechazándose con 362 y aceptándose con 400.

Sr. **Febre**—En este item hay un Escribano Secretario que tiene 124 pesos. Estos Escribanos de juzgados seccionales están inhibidos hoy dia de recibir emolumentos; no reciben mas que el sueldo; y este sueldo de 124 pesos es escesivamente bajo para un funcionario que debe andar decentemente vestido, y como muy bien decía el señor Senador por Córdoba, la vida en el Rosario es muy cara: no se puede con 124 pesos mantenerse un hombre que tenga familia, pues que no tiene ninguna otra entrada que su sueldo.

Propondria, pues, para éste, como para los demas secretarios escribanos, el sueldo de 200 pesos

Sr. Juarez Celman—Debo hacer notar que estos escribanos en su mayor parte son abogados y generalmente abogan en los juzgados de provincia.

Sr. Zapata—Y si se aumentase el sueldo á los escribanos secretarios deberia aumentarseles tambien á los procuradores fiscales, pues de otro modo quedaría el escribano ganando mayor sueldo.

Así, pues, si el señor Senador hace su mocion estensiva á los procuradores fiscales, yo le acompañaré.

Sr. **Juarez Celman**—Son muy pocos los asuntos en que tienen que intervenir los procuradores fiscales; por eso hace poco tiempo se suprimieron los de las provincias, disponiéndose que se nombraran ad-hoc cuando fuere necesario. Son muy raras las veces que se les pasa una causa en vista.

Repito, estos escribanos son abogados y abogan.

Sr. **Febre**—No lo sabia, y ahora lo sé por la referencia del señor Senador. He leido en la memoria del ramo que uno de los jueces ha hecho reclamo á este respecto, diciendo que el escribano no podia vivir con este sueldo.

Sr. **Carrillo**—En todos los juzgados de seccion los escribanos tiene 220 pesos, el del Rosario tiene 124, lo que es ya una diferencia que deberá satisfacer al señor Senador.

Sr. **Febre**—Pero esa diferencia es limitada al escribano secretario del Rosario y yo hago estensiva mi indicacion de aumento á todos.

Sr. **Civit**—Estaria bien el aumento, si les fera prohibido abogar.

Sr. **Carrillo**—¿Podría el señor Secretario decir el sueldo que tienen por el Presupuesto vigente.

Sr. Secretario—Escribano Secretario 124.

Sr. **Carrillo**—¿Y en las demás provincias?

Sr. Secretario—

Córdoba ... 100
Tucuman ... 100
Mendoza ... 100
San Juan ... 100

Sr. Juarez Celman—Ahora se les ha subido á 100 á todos.

Sr. Presidente — El señor Senador por Entre-Rios ¿hace estensivo el aumento á los procuradores fiscales?

Sr. Febre—Si el señor Senador por Mendoza quiere modificar mi mocion en ese sentido, no tengo inconveniente.

—Se vota si se aprueba la partida 3 Escribano-secretario con 124 pesos y resulta afirmativa.

Seccion Entre-Rios

Item 4

1 Juez ... 310
2 Procurador Fiscal ... 100
3 Secretario Judicial ... 100
4 Escribiente auxiliar (Oficial de Justicia) ... 31
5 Ordenanza ... 15
6 Gastos de Oficina y publicaciones ... 10
7 Alquiler de casa ... 40

Sr. Febre—Pido la palabra.

Por este item el Juez seccional de Entre-Rios tiene 310 nacionales.

El movimiento de ese juzgado va aumentando de dia en dia; pero no es esta la única razon que yo tengo para hacer la indicacion de que á este juez se le vote con el mismo sueldo que tiene el del Rosario.

Con la traslacion de las autoridades al Paraná, se ha hecho allí excesivamente cara la vida.

No hay una sola casa medianamente decente, para alojar á una familia, cuyo alquiler cueste menos de cien nacionales.

Entónces, si en alquiler de casa va el juez á gastar 100 nacionales, le quedan 210, y con esa suma solo mezquinamente puede vivir un hombre con familia.

Los jueces de primera instancia de Entre-Rios ganan 300 nacionales, y son hombres avecindados, hijos de la localidad, tienen la mayor parte de ellos casa propia; y aumentado eso con dificultad se encuentran abogados de consideracion que quieran aceptar esos puestos; tienen que buscarse para ellos jóvenes abogados de otras partes.

Conceptuando, pues, que está muy mal remunerado este juez de seccion, hago mocion para que se le ponga el mismo sueldo que tiene el del Rosorio.

—Apoyada suficientemente la mocion, se pone en discusion.

Sr **Civit**—Pido la palabra para hacer presente al Senado que la indicacion del señor Senador nos llevaria á hacer iguales alteraciones en todos los juzgados de seccion, porque todos tienen trescientos pesos.

Sr. Febre — Si el señor Senador hiciera esa indicacion, yo lo acompañaria.

Sr. **Civit**—Busco un acto de justicia, porque si es cara la vida en Entre-Rios lo es en La Rioja y Catamarca, y, para ser equitativo tendriamos que aumentar á los demas.

Los aumentos son simpáticos; pero, debemos buscar lo equitativo.

¿Qué propone el señor Senador?

Sr. **Febre**—Que tenga igual asignacion que el del Rosario.

Sr. Juarez Celman — Pero es que al juez seccional de Santa-Fé se le han aumentado 72 pesos; al de Entre-Rios tendría que aumentársele 92.

Por lo que respecta al gasto de alquiler de casa, la partida para alquiler de casa ayuda al juez; si puede vive en la misma casa. Esto sucede en Córdoba.

El Dr. Laspiur mientras que ha sido juez ha vivido en su propia casa, rocibiendó lo que estaba fijado para alquiler de casa.

Sr. Febre— En Entre-Rios el juez, no se permite hacer semejante cosa. Tiene su casa que él alquila y que le cuesta cied nacionales.

Sr. **Civit**—Me voy á permitir proponer algo al señor Senador por Entre-Rios, porque creo que es necesario aumentar lo asignado á ciertos jueces.

Se ha hecho presente el número de causas que se ventilan en el juzgado de Santa-Fé, que es muy numeroso. Creo que en Entre-Rios sucede lo mismo.

Buscando, pues, la equidad, propongo el que elevemos lo asignado á los jueces á 390 pesos, dejando así al juez de Jujuy en las mismas condiciones que el de Entre-Rios.

Sr. **Febre**—Pero me parece que debe siempre tenerse en cuenta á la localidad en que el juez va á vivir, á actuar. Si la vida es mas cara en un punto que en otro, debe tenerse en cuenta.

Sr. Juarez Celman—No es lo mismo vivir en la Rioja que en el Paraná, es un sacrificio vivir en la Rioja.

Sr. **Febre**—Pero no tiene que hacer los sacrificios que demanda el vivir en un centro donde hay mil estimulantes para gastar, y, vivir en uno de estos centros y no tener con que proporcionarse comodidades, es sufrir positivas privaciones.

Se vota si se aprueba la partida como venía y resulta afirmativa.

Se aprueban los items siguientes:

Seccion Corrientes

Item 5

1 Juez ... 310
2 Procurador Fiscal ... 100
3 Secretario Judicial ... 100
4 Escribiente auxiliar (oficial de justicia) ... 31
5 Ordenanza ... 15
6 Gastos de oficina y publicaciones ... 10
7 Alquiler de casa ... 30

Seccion Córdoba

Item 6

1 Juez ... 310
2 Procurador Fiscal ... 100
3 (Escribano) Secretario Judicial ... 100
4 Escribiente (oficial de justicia) ... 31
5 Ordenanza ... 15
6 Gastos de oficina y publicaciones ... 10

Seccion Tucuman

Item 7

1 Juez ... 310
2 (Escribano) Secretario Judicial ... 100
3 Escribiente (oficial de justicia) ... 31
4 Ordenanza ... 15
5 Gastos de oficina y publicaciones ... 5

Seccion Mendoza

Item 8

1 Juez ... 310
2 Procurador Fiscal ... 100
3 (Escribano) Secretario Judicial ... 100
4 Escribiente (oficial de justicia) ... 31
5 Ordenanza ... 15
6 Gastos de oficina y publicaciones de edictos ... 5

Seccion San Juan

Item 9

1 Juez ... 310
2 (Escribano) Secretario Judicial ... 100
3 Escribiente (oficial de justicia) ... 31
4 Ordenanza ... 15
5 Gastos de oficina y publicaciones ... 5
6 Alquiler de casa ... 24

Seccion Salta

Item 10

1 Juez ... 310
2 (Escribano) Secretario Judicial ... 100
3 Escribiente (oficial de justicia) ... 31
4 Ordenanza ... 15
5 Gastos de oficina y publicaciones ... 5
6 Alquiler de casa ... 24

Seccion San Luis

Item 11

1 Juez ... 310
2 (Escribano) Secretario Judicial ... 100
3 Escribiente (oficial de justicia) ... 31
4 Ordenanza ... 15
5 Gastos de oficina y publicaciones ... 5
6 Alquiler de casa ... 15

Seccion Santiago del Estero

Item 12

1 Juez ... 310
2 (Escribano) Secretario Judicial ... 100
3 Escribiente (oficial de justicia) ... 31
4 Ordenanza ... 15
5 Gastos de oficina y publicaciones ... 5
6 Alquiler de casa ... 20

Seccion Catamarca

Item 13

1 Juez ... 310
2 (Escribano) Secretario Judicial ... 100
3 Escribiente (oficial de justicia) ... 31
4 Ordenanza ... 15
5 Gastos de oficina y publicaciones ... 5
6 Alquiler de casa ... 15

Seccion Rioja

Item 14

1 Juez ... 310
2 (Escribano) Secretario Judicial ... 100
3 Escribiente (oficial de justicia) ... 31
4 Ordenanza ... 15
5 Gastos de oficina y publicaciones ... 5
6 Alquiler de casa ... 15

Seccion Jujuy

Item 15

1 Juez ... 310
2 (Escribano) Secretario Judicial ... 100
3 Escribiente (oficial de justicia) ... 31
4 Ordenanza ... 15
5 Gastos de oficina y publicaciones ... 5
6 Alquiler de casa ... 15

INCISO 4º

ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA CAPITAL

Cámara de Apelaciones en lo Civil

Item 1

1 Cinco Vocales á pesos 650 cada uno ... 3250
2 Secretario Judicial ... 320
3 Idem idem ... 207
4 Dos ujieres á pesos 140 cada uno ... 280
5 Oficial auxiliar ... 93
6 Idem idem ... 73
7 Seis escribientes á pesos 52 cada uno ... 312
8 Gastos de oficina ... 40
9 Dos ordenanzas á pesos 25 cada uno ... 50
10 Para fomento de la Biblioteca ... 50

Se lée:

Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Comercial y Correccional

Item 2

1 Cinco Vocales á pesos 650 cada uno ... 3250
2 Secretario judicial ... 320
3 Id id (Encargado del Registro especial de escrituras comerciales y de fianzas de escarcelacion) ... 250
4 Un ujier ... 140
5 Oficial auxiliar ... 93
6 Idem idem ... 73
7 Tres escribientes á pesos 52 cada uno ... 156
8 Dos ordenanzas á pesos 25 cada uno ... 50
9 Gastos de oficina ... 40
10 Para visitas de cárceles ... 25
11 Para fomento de la Biblioteca ... 50

Sr. **Secretario**—En este item se ha agregado un escribiente con 52 pesos.

Sr. **Presidente**—No siendo observado, queda aprobado el item 2º.

Se lée:

TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

Juzgados de lo Civil

Item 3

1 Cuatro jueces letrados á pesos 580 ... 2320
2 Veinte y cuatro escribanos secretarios judiciales ... 7200
3 Veinte y cuatro oficiales auxiliares á pesos 90 ... 2160
4 Cincuenta y dos escribientes á pesos 50 ... 2600
5 Cuatro oficiales de justicia á pesos 90 ... 360
6 Cuatro ordenanzas á pesos 26, ... 104
7 Gastos de oficina y publicaciones para cada Juzgado á pesos 75 cada uno ... 300

Sr. Igarzábal—¿Cuánto tienen asignado los oficiales de justicia?

Sr. **Presidente**—90 pesos.

Sr. Juarez Celman—Se igualaron á los oficiales de justicia de la Capital á mocion del señor senador por Salta: antes tenian 80 y ahora se les ha aumentado 10 pesos.

Sr. Igarzabal—En el órden civil de la Capital, estos son funcionarios de mucha im- a.

Antes tenian un arancel en virtud del cual obtenian una retribucion de 120 ó 150 pesos mensuales, pero no haré observacion.

Sr. Presidente—Queda aprobado.

Se lee

Item 4

Juzgados en lo Comercial

1 Dos Jueces Letrados á pesos 580 cada uno ... 1160
2 Doce Secretarios judiciales á pesos 300 cada uno ... 3600
3 Doce oficiales auxiliares á pesos 80 cada uno ... 660
4 Doce escribientes á pesos 50 cada uno ... 600
5 Dos oficiales de justicia á pesos 80 cada uno ... 960
6 Dos ordenanzas á pesos 26 cada uno ... 52
7 Gastos de oficina y publicaciones para cada Juzgado á pesos 75 cada uno ... 150

Sr. Secretario—En la partida tercera doce oficiales auxiliares se han aumentado á 90 pesos los 80 que antes tenian.

Además antes habia doce escribientes y ahora figuran 24 con igual sueldo.

A los oficiales de justicia que tenian 80 pesos se les ha puesto 90.

Se ha agregado tambien la partida octava.

Gastos de traslacion y estraordinarios pesos ... 100

Sr. Carrillo—Desearia saber que significa estos gastos de traslacion: no sé que el Juez de Comercio tenga necesidad de trasladarse á ninguna parte.

Sr. Mendoza—A otra casa será.

Sr. Carrillo—Está en el Cabildo, en la Casa de Justicia.

Sr. Mendoza—Entónces será á otra oficina.

Sr. Presidente—¿Hace alguna observacion el señor Senador por Jujuy?

Sr. Carrillo—He pedido esplicacion, pero como no hay quien me la dé, dejo pasar asi no mas esa partida.

Sr. Presidente—Queda aprobado el item cuarto.

Se lée:

Item 5

Juzgado en lo Criminal

1 Dos jueces letrados á pesos 580 cada uno ... 1160
2 Cuatro Secretarios judiciales á pesos 300 cada uno ... 1200
3 Cuatro oficiales auxiliares á pesos 80 cada uno ... 320
4 Cuatro escribientes á pesos 50 cada uno ... 200
5 Dos oficiales de justicia á pesos 80 cada uno ... 160
6 Dos ordenanzas á pesos 26 cada uno ... 52
7 Gastos de oficina y publicaciones para cada Juzgado á pesos 75 cada uno ... 150

Sr. Secretario—Aquí tambien se ha agregado la partida octava:

Gastos de traslacion y extraordinarios ... 100

Sr. Carrillo—Deseo saber sobre este item cuanto van á tener de sueldo los oficiales auxiliares en los juzgados de lo criminal, y si la mocion del señor senador por Salta sobre los oficiales de justicia comprendeu tambien estos auxiliares.

Sr Igarzabal—Creo que deben igualarse todos.

Sr. Presidente—Se votará primero como vienen propuestos por la Cámara de diputados, con 80 pesos, y si tuese rechazado se votará con 90.

Sr. Carrillo—Parece que están comprendidos.

Sr. Presidente—Entónces queda aprobado el item como ha sido sancionado por la Cámara de diputados.

Sr Carrillo—Me parece que esta es la sancion mas equitativa, por que tanto en los juzgados en lo correccional, como en los civiles, se han aumentado los empleados y los sueldos, mientras que aquí no se aumentan los empleados sinó únicamente los sueldos.

—Se lée.

Item 6

Juzgado en lo Correccional

1 Juez ... 580
2 Dos secretarios judiciales á pesos 300 cada uno ... 600
3 Dos oficiales auxiliares á pesos 80 ... 160
4 Dos escribientes á pesos 50 ... 100
5 Oficial de justicia ... 80
6 Ordenanza ... 26
7 Gastos de oficina y publicaciones del juzgado ... 50

Sr. Presidente—A los dos oficiales auxiliares se les aumentará tambien á 90 pesos, lo mismo que á los anteriores.

Si no se hace observacion queda sancionado con el aumento.

Se aprueba el

Item 7

MIGISTERIO PUBLICO

Fiscalias de las Cámaras

1 Fiscal de las Cámaras de apelaciones ... 650
2 Dos escribientes á pesos 50 ... 100

Se lee

Item 8

Agentes Fiscales

1 Cuatro agentes fiscales á pesos 372 ... 1478
2 Gastos de escritorio ... 20
3 Cuatro ordenanzas para los agentes fiscales á pesos 26 ... 104

Sr. Igarzabal—Cuando se establecieron los Tribunales de la Capital, se fijaron los sueldos sin tener en consideracion nombres propios, que se tiene una vez que los individuos ocupan los puestos públicos.

Entónces se estableció, señor, mas ó menos 100 pesos de diferencia entre el sueldo del vocal de la Corte y el de las Cámaras de Apelaciones.

Bien, pues, con posterioridad, es decir, ahora viene este presupuesto aumentando los sueldos á los miembros de las Cámaras y á los jueces.

Sin embargo los agentes fiscales han quedado con el sueldo que tenian, y yo pido que es establezca la misma relacion que antes tenian, invocando la circunstancia á que me he referido de que cuando se designaron por primera vez estos sueldos se estableció la relacion que verdaderamente tenian los unos con los otros, sin tener en cuenta las consideraciones personales.

Yo pido, pues, que se conserve la relacion que se estableció entónces y que se asigne á los Agentes Fiscales 450 pesos.

Apoyado.

Se vota la partida Agentes Fiscales con 372 pesos y resulta negativa.

Sr. Civit—Se ha hecho notar por un señor Senador, que los Procuradores Fiscales pueden abogar y por eso se le rebajó el sueldo.

Sr. Igarzabal—Estos Agentes Fiscales tienen mas trabajo que los Agentes Fiscales de Seccion.

Esto es indudable y el mismo señor Senador sabe que están mucho mas recargados estos tribunales.

Sr. Civit—¿Qué sueldo propone?

Sr. Igarzabal—400 pesos, es decir un aumento de 28.

Sr. Presidente—Se va á votar si se acepta el aumento propuesto por el señor Senador por San Juan, del sueldo de los Agentes Fiscales.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Quedan sin sueldo.

Sr. **Juarez Celman**—Que se vote como ha venido de la Cámara de Diputados, es decir que se repita la votacion.

Sr. **Zapata**—Yo propongo el sueldo que venia de la Cámara de Diputados.

Sr. **Presidente**—Se va á votar si se acepta la partida 1ª del item 8º como viene de la Cámara de Diputados; cuatro Agentes Fiscales con 372 pesos cada uno.

Se vota y resulta afirmativa.

Se aprueban los items siguientes:

Item 9

Asesores de Menores

1 Dos Asesores Letrados para los Defensores de Menores á ps. 372 ... 744
2 Dos Escribientes á ps. 50 ... 100
3 Dos ordenanzas á ps. 22 ... 44
4 Gastos de Escritorio ... 10

Item 10

Defensores de Menores

1 Dos Defensores de Menores á ps. 228 ... 456
2 Dos Oficiales de Secretaria á ps. 80 ... 160
3 Dos Escribientes á ps. 50 ... 100
4 Dos habilitados cobradores á ps. 60 ... 120
5 Gastos de oficina á 10 ps. c/u. ... 20
6 Dos Ordenanzas á ps. 22 ... 44

—Se lée:

Item 11

Médico para los Tribunales

1 Médico ... 248

Sr. **Secretario**—Aquí la partida un Médico está aumentada de 248 á 300.

Sr. **Carrillo**—Me permito recordar á la Cámara, señor Presidente, que en la sesion de ayer, por mocion del señor Senador por Salta, se pidió que se elevara á 300 pesos el sueldo de varios médicos de los establecimientos públicos de la Capital y que esta mocion no fué aceptada por la Cámara que solo fijó el sueldo de 200 pesos á esos médicos.

Me parece, señor presidente, que dada la tarea que tienen los médicos á que me he referido, comparada con la que tienen estos de los Tribunales, el sueldo de 200 es bastante equitativo para compensar sus servicios, por consiguiente no habria conveniencia ni equidad en asignar mayor sueldo que el sancionado para los otros de igual categoría.

Hago, pues, mocion para que se rebajen estos sueldos á 200 pesos, que es lo que tienen los otros médicos.

Sr. Presidente—Primeramente se votará la partida como viene sancionada por la Cámara de Diputados.

Se vota y resulta negativa. aprobándose con 200.

—Se lée:

Item 12

Archivo General de los Tribunales

1 Archivero ... 350
2 Dos oficiales auxiliares á ps. 83 ... 166
3 Dos id id á ps. 70 ... 140
4 Seis escribientes á ps. 52 ... 312
5 Ordenanza ... 26
6 Gastos de oficina ... 30

Sr. **Secretario**—Se ha puesto como partida 1 1/2 un Sub-archivero con 200 pesos y á los dos oficiales auxiliares se les ha fijado el sueldo de 93 en vez de 83.

Sr. **Presidente**—Queda aprobado el item.

—Se aprueba sin observacion el siguiente:

Item 13

Casa de Justicia

1 Intendente ... 155
2 Oficial auxiliar (habilitado para los Tribunales) ... 60
3 Ordenanza ... 42
4 Dos peones á pesos 21 ... 42
5 Ordenanza ... 26
6 Para gastos en aseo de la casa, refacciones, provision, uniforme para los porteros de la Administracion de Justicia de la Capital y extraordinarios ... 300

—Se lée:

TRIBUNALES DE MERCADO

Item 14

Mercado 11 de Setiembre

1 Secretario judicial (Para el Juzgado de 1ª Instancia y Tribunal de Apelaciones) ... 200
2 Escribiente ... 50
3 Ordenanza ... 25
4 Alquiler de casa y gastos de oficina ... 50

Sr. **Secretario**—En la partida 2ª que figuraba un escribiente, se ha puesto un oficial de justicia con 80 pesos en lugar de 50.

Se aprueba el item leido, lo mismo que los siguientes:

Mercado Constitucion

Item 15

1 Secretario judicial (para el juzgado de primera instancia y tribunal de apelaciones) ... 200
2 Oficial de justicia ... 80
3 Ordenanza ... 25
4 Alquiler de casa y gastos de oficina ... 50

Juzgados de Paz

Item 16

1 Veinte oficiales auxiliares (secretarios) á pesos 82 ... 1640
2 Veinte oficiales de justicia á pesos 52 ... 1040
3 Escribiente auxiliar (habilitado para los tribunales de mercado, juzgados de paz y alcaldías) ... 40
4 Veinte ordenanzas á ps. 21 ... 420
5 Para alquiler de casa y gastos de oficina ... 1200

Alcaldias

Item 17

1 Ochenta escribientes auxiliares á ps. 31 cada uno (oficiales citadores) ... 2480
2 Para gastos de oficina á ps. 10 cada uno ... 800

INCISO 5º

Cárceles

PENITENCIARIA

Direccion

Item 1

1 Director ... 414
2 Secretario ... 166
3 Dos escribientes á pesos 50 ... 100
4 Dos ordenanzas á id 20 ... 40
5 Para gastos de secretaría, conservacion del edificio é imprevistos ... 250

Contaduria y habilitacion

Item 2

1 Contador ... 166
2 Auxiliar ... 80

Se lee:

Intendencia

Item 3

1 Intendente ... 248
2 Ecónomo ... 155
3 Ecónomo auxiliar ... 42

Sr. Secretario—En este item se ha puesto como partida 1 1/2 un auxiliar del intendente con 100 pesos.

Sr. Presidente—Queda aprobado el item.

Se lee:

Cuerpo médico

Item 4

1 Médico ... 207
2 Dos practicantes á pesos 52 ... 104
3 Farmacéutico ... 52
4 Cuatro enfermeros á pesos 21 ... 84
5 Para medicamentos, artículos de farmacia, azúcar, vino, leche, etc., para los enfermos ... 180

Sr. Secretario—La partida 1ª un médico, se aumenta de 207 á 250.

Los dos practicantes que figuraban con 52 vienen con 80.

Se dá por aprobado este item, lo mismo que el siguiente:

Alcaidia

Item 5

1 Alcaide ... 155
2 Idem ... 124
3 Veinte guardianes, celadores á pesos 52 cada uno ... 1040
4 Cuarenta idem á id 34 id id ... 1360

Se lee:

Escuela

Item 6

1 Profesor (bibliotecario) ... 62
2 Idem idem ... 50
3 Para útiles de enseñanza, mobiliario y fomento de la biblioteca ... 40

Sr. Secretario—La partida para útiles de enseñanza, mobiliario y fomento de la biblioteca, se aumentó de 40 á 100.

Se aprueba el item.

Se lee.

Talleres

Item 7

1 Encargado general de obras ... 80
2 Regente de la imprenta ... 88
3 Mecánico auxiliar (prensista) ... 62
4 Artesano (encuadernador) ... 42
5 Escribiente auxiliar (corrector de pruebas) ... 42
6 Mecánico (maestro maquinista del taller de zapatería) ... 104
7 Maestro artes (director de las obras de mano del mismo taller) ... 62
8 Maestro artes (taller de talabarteria) ... 62
9 Oficial mecánico (herreria y carpinteria) ... 42
10 Artesano (taller de sastreria) ... 42

Sr. Secretario—La partida Encargado general de obras, se ha aumentado de 80 á 100.

La referente al regente de la imprenta se ha aumentado tambien de 88 á 100, lo mismo que la del mecánico auxiliar, prensista de 62 á 70.

Se aprueba el item leido, lo mismo que los siguientes:

Varios

Item 8

1 Capellan ... 62
2 Mecánico auxiliar (maquinista) ... 62
3 Oficial mecánico (gasista y plomero) ... 42
4 Idem idem (foguista) ... 31
5 Idem idem (relojero) ... 20
6 Artesano (barbero) ... 34
7 Idem (panadero) ... 42
8 Sirviente (lavandero) ... 25
9 Cocinero ... 31
10 Idem ... 21
11 Capataz (agricultor) ... 34
12 Artesano (albañil) ... 42
13 Dos sirvientes á ps. 25 c/u ... 50
14 Dos ordenanzas á pesos 16 cada uno (para el servicio de la cárcel y del ministerio) ... 52
15 Sirviente (caballerizo) ... 21
16 Dos ordenanzas á ps. 20 c/u ... 40
17 Forrage para mantencion de caballos ... 70

Gastos generales

Item 9

1 Para racionamiento ... 4500

Item 10

1 Para alumbrado á gas y compra de kerosene, velas y combustible ... 1350

Item 11

1 Para vestuario y calzado para los presos y uniforme para los empleados inferiores ... 700

Item 12

1 Para renovacion de camas y ropas para los mismos ... 200

Item 13

1 Para compra de materias primas para trabajos encomendados ... 1000

Item 14

1 Utiles de limpieza, renovacion y compra de herramientas, herreria, escoberia, pintureria, hojalateria, carpinteria, plomeriá, vidrieria, etc., para necesidades del establecimiento ... 150

Sr. Secretario—Aquí hay una partida nueva: Para renovacion de tipo y materiales de imprenta 50 pesos.

Se aprueba.

Se lee.

CORRECCIONAL

Item 15

1 Director ... 130
2 Médico ... 104
3 Practicante interno (y encargado de la botica) ... 60
4 Guardian (alcaide) ... 62
5 Escribiente (encargado de llevar los libros de la cárcel) ... 50
6 Dos guardianes á ps. 26 c/u ... 52
7 Seis idem á id 29 id (llaveros) ... 174
8 Ordenanza ... 25
9 Adquisicion de medicamentos, pago de enfermeros y lavanderas, compostura de herramientas, aseó del edificio, alumbrado, uniformes, útiles para camas y demas gastos ... 330
10 Para mantencion de presos ... 1500

Sr. Secretario—Se ha aumentado al Director de 130 á 150; al Médico de 104 á 150; al Practicante interno (y encargado de la botica) de 60 á 80 y además tres Guardianes con 26 cada uno.

Sr. Presidente — Queda aprobado el item.

—Se lée:

INCISO 6º

Item 1

Gastos diversos

1 Para honorarios de Jueces, Conjueces, Suplentes, Fisca-

	les ad-hoc, Calígrafos, Traductores, gastos en la traslacion de presos, pagos del peculio á los cumplidos, etc....	500

Sr. Secretario—En el inciso 6°, item 1° Gastos diversos, se aumenta la partida de 500 pesos á 1000.

—Se dá por aprobado, lo mismo que el siguiente:

Item 2

1	Para publicacion de los Fallos de la Suprema Córte y de las Cámaras de Apelaciones de la Capital	300

—Se lée:

Item 3

1	Para mobiliario de los tribunales de la Nacion y demas reparticiones de Justicia. ...	200

Sr. Secretario—Esta partida se ha aumentado á 300. ....

—Se aprueba este item, lo mismo que los siguientes:

Item 4

1	Para continuar la recoleccion é impresion de los informes del Procurador General de la Nacion y demás consejeros legales del Poder Ejecutivo..................	200

Item 5

1	Para creacion y fomento de la biblioteca de los Tribunales..................	250

Item 6

1	Para la publicacion del Rejistro Nacional é impresiones extraordinarias............	600

Item 7

1	Para subvencionar á la casa de Ejercicios encargada de alimentar, vestir y educar á las menores depositadas por los Defensores................	250

—Se lée:

Item 8

1	Para gastos eventuales en el Departamento de Justicia....	300

Sr. Secretario—Esta partida ha sido aumentada á 500 pesos.

Sr. **Presidente**—Queda aprobada.

—Se lée:

DEPARTAMENTO DEL CULTO

Sr. **Presidente**—Terminado el Presupuesto del Departamento de Justicia, se vá á pasar al del Culto.

Sr. **Alvear**—Pido la palabra.

Dada la forma rápida en que vamos sancionando estas partidas he perdido la oportunidad de hacer una indicacion correspondiente al Departamento de Justicia; pero, en tiempo todo y pido que se reconsidere la partida referente al Gobernador de la Penitenciaria.

He visitado hace poco ese establecimiento y estoy todavia gratamente impresionado del órden y del adelanto con que marcha, y me ha sorprendido, señor Presidente, el ver que relativamente en todos los establecimientos que exijen en el gefe especialidad de conocimientos para la administracion tienen un sueldo mas elevado que el del Gobernador de la Penitenciaria.

Este funcionario empezó con un sueldo mas elevado que el que hoy tiene y fué reducido á peticion de él mismo, antes que se hubiera penetrado de las exigencias de ese honorable puesto.

Hoy, cuando ha visto cuanto le cuesta la vida, dado su puesto, ha comprendido que le es insuficiente la suma de cuatrocientos pesos con que se compensa su trabajo.

Me voy, pues, á permitir pedir á mis honorables colegas apoyen la indicacion que hago para que este sueldo se eleve á la suma de quinientos pesos.

Me permitiré tambien pedir un aumento de cincuenta fuertes para el sueldo del Intendente General de ése establecimiento que ocupa un puesto de muchísima responsabilidad.

Sr. **Civit**—Creo que el Gobernador vive en la misma cárcel.

Sr. **Alvear**—Sí, señor, y por eso el tener casa en vez de ser una ventaja le es gravoso.

Sr. **Civit**—De ninguna manera, pues es una economía.

Sr. **Alvear**—Sí, señor, es una economía que le priva de hallarse en su centro y rodeado de comodidades.

Sr. **Presidente**—Se vá á votar si se reconsidera la partida primera del item 1° Cárcel y Penitenciaria—Un Director.

Sr. **Juarez Celman**—Yo voy á votar porque se reconsidere, sin que esto determine mi voto en favor de la partida.

Se vota si se reconsidera y resulta afirmativa.

Sr. **Presidente**—Está en discusion la mocion.

Sr. **Ministro de J. C. é I. P.**—Haré notar al Senado que un aumento tan considerable en el sueldo de este empleado—no digo que no sea justo, vá á traer un desequilibrio en la relacion de los sueldos de los demás empleados. Lo mismo digo respecto al aumento propuesto para el sueldo del Intendente.

Me parece que esos sueldos están bien.

Sr. **Juarez Celman**—Pido que se vote.

Sr. **Pizarro**—Pido la palabra.

Daré una sola de las razones que tengo para votar en favor del aumento de este sueldo, es la sugerida por el señor Senador por Mendoza al hablar de la casa que habita el gobernador de la Penitenciaria.

Este funcionario, señor Presidente, es un presidario, diré así, honrado con un puesto de distincion. No puede moverse de la cárcel. La atencion es tan permanente y constante que tiene un departamento especial en la Penitenciaria para estar preso en aquel establecimiento. Esto se paga.

Está aislado de toda relacion social, de todos los placeres que puede presentar un centro como Buenos Aires, en fin, está reducido allí á los placeres limitados del hogar y disimulada y honradamente está preso.

Creo que la situacion del Tesoro no es tan premiosa que no pueda hacer un alcance de cien pesos más ó ménos.

Sr. **Presidente**—La mocion es para que se ponga 500 en lugar de 414.

Sr. **Alvear**—Sí, señor. Era el sueldo que tenia hasta que el mismo empleado, poniendose en la corriente de armonias en que estaban las Cámaras hace dos años, solicitó que se le rebaje el sueldo.

Lo que ha manifestado mi honorable colega es un hecho.

Yo siento verdaderamente que el señor Ministro que está penetrado de la bondad de la direccion de aquel establecimiento, no nos ayude.

Sr. **Ministro de J. C. é I. P.**—Señor Senador, yo no puedo ayudarle, porque entonces encontraría empleados en la misma reparticion ó en reparticiones análogas y de tanta importancia como esta, los que, teniendo en cuenta la honradez merecerian un aumento.

La honradez no puede invocarse como una razon para aumentar un sueldo; es deber de todo empleado ser honrado.

Sr. **Alvear**—No he hablado de honradez; he hablado de responsabilidad.

Sr. **Ministro de J. C. é I. P.**—Uno de los puestos altos de la Administracion es este.

Yo pienso que es inconveniente hacer aumentos parciales, no teniendo en vista los sueldos de los demas empleados de alta categoria.

El administrador de la Penitenciaria es indudablemente un hombre muy competente, muy honrado, pero se halla á mi entender bien dotado. Vive allí en la casa, pero puede delegar sus atribuciones por horas en algun otro empleado.

—Se vota si se aprueba el aumento propuesto y resulta negativa.

Sr. **Presidente**—Se va á pasar al Presupuesto del Culto.

Así se hace, aprobándose las siguientes partidas:

INCISO 8°

OBISPADOS

Obispado Paranense

Item 1

1	Señor Obispo....	350
2	Secretario	30
3	Familiar	18
4	Capellan	24
5	Para gastos de la visita y pastoral y empleados inferiores...	65
		487

Curia

Item 2

1	Provisor y Vicario General....	100
2	Fiscal Eclesiástico	49
3	Para gastos de la Curia y empleados inferiores.........	45
		194

Cabildo

Item 3

1	Dean..	119
2	Arce-Dean...............	95
3	Cuatro Canónigos Dignidades á $ 83..............	332
4	Dos Canónigos Diáconos á $ 71	142
5	Dos Canónigos Sub-Diáconos á $ 60.............	120
6	Secretario Capitular........	24
7	Para gastos del Culto en la Iglesia Catedral y empleados inferiores	250
		1082

Vicarias

Item 4

1	Vicario Foráneo de Santa-Fé...	49
2	Victario Foráneo de Corrientes	49
3	Gastos de Curia de Santa-Fé..	20
4	Gastos de Curia de Corrientes	20

Sr. **Igarzábal**—Pido la palabra.

Voy á proponer, señor presidente, que, como item 4°, se fije la partida para el sosten del Seminario Conciliar en el Obispado de Buenos Aires, pidiendo con breves consideraciones, el apoyo correspondiente del señor Ministro del Culto.

Me llama la atencion, que despues de tantos años que el estado ha sostenido los Seminarios, tengamos un presupuesto sin que figure esta partida; y me llama tanto mas, cuanto que veo que la Honorable Cámara de Diputados ha tenido muy buen cuidado de fijar en los diferentes presupuestos las partidas correspondientes para la ejecuciod de todas las leyes especiales, que se han dictado desde alguno años atrás.

Los Seminarios existen, no por una partida del presupuesto, sino por una ley del Congreso, discutida y sancionada como corresponde, haciéndose necesario, por lo mismo, el que ella sea derogada en la forma en que se derogan todas las leyes, el dia que se crea conveniente y justo que el Estado no sostenga dichos establecimientos.

El art. 2° de la Constitucion. prescribe que el Estado sostendrá el culto católico, apostólico, romano; y no creo que sea posible ni que nadie lo piense que se puede sostener el culto sin formar los ministros que han de mantenerlo; sin educar á los sacerdotes que han de enseñar la religion de ese culto, y no creo que sea posible tener clero, para este objeto, sin que haya Seminarios.

La cuestion de la educacion del clero, por el clero mismo y en Seminarios, como están organizados los Seminarios católicos en todos los paises del mundo, es una cuestion que ya no se discute; tiene el asentimiento unánime de todos los paises. En ninguna parte deja el clero de estar educado en esta clase de establecimientos y segun las leyes de la Iglesia, cualquiera que sean las condiciones en que esta se encuentre respecto del Estado.

De conformidad con esta observacion que ha llegado á la categoria de un principio, se dictó la ley del año 58, que prescribe que en la República Argentina el Estado sostendrá un Seminario Conciliar en cada Obispado de la Nacion; esta ley no es sinó una consecuencia del art. 2° de la Constitucion Nacional, el cuál, á su vez, no es sinó la sancion legal que el Congreso Constituyente dió á las relaciones en que encontró á la Iglesia con el Estado en la República Argentina, á esas relaciones que se establecieron desde 1810, continuando la Nacion con el Patronato que habian ejercido los Reyes de España.

Por consiguiente, señor presidente, sin desconocer completamente las obligaciones mas sagradas que pesan sobre la Nacion, como antecedentes del artículo 2° de la Constitucion; sin desconocer las leyes que se han dictado despues, y las obligaciones que la tradicion y las conveniencias del país han establecido para el Estado en este sentido, yo creo, qne de ninguna manera puede ser suprimida por el Congreso la partida relativa á los Seminarios Conciliares, y pido, su restablecimiento, reclamando por lo tanto, la cooperacion del señor Ministro del culto católico, apostólico, romano, llamándolo así porque cuando la Constitucion ha dicho que no sostiene mas que un culto, y ese es el católico, apostólico romano; cuando en virtud de ese artículo ha creado un ministerio especial para ser el intermediario en el ejercicio de su Patronato, ó sea de la proteccion que él importa, ese Ministro que está ahora sentado en este recinto, es verdaderamente el Ministro del culto católico, apostólico, romano. Lo llamo pues, por su nombre esperando su proteccion é invitándole á meditar sobre este avandono que se intenta de los deberes del Patronato, que es como si se proyectara abandonar los derechos que él dá.

Y á mis honorables colegas les llamo su atencion sobre lo peligroso que seria el suprimir, el derogar así, al correr de la vista, partidas del presupuesto, y con la precipitacion con que lo vamos sancionando una ley que fué maduramente estudiada, y que se impone con la fuerza del proyecto constitucional.

He dicho y repito: es un deber del Estado spstener los Seminarios, porque el Estado tomó á la Iglesia todas sns rentas, todos sus bienes, en cambio del sostenimiento del culto, y especialmente comprometiéndose á costear los Seminarios.

La Constitucion estableciendo el Patronato ó ó sea la proteccion nacional responde á eso y espero que mis honorables colegas me prestaran su apoyo.

Apoyado.

Sr. **Presidente** — Estando suficientemente apoyada la mocion, está en discusion.

Tenga la bondad de dictarla.

Sr. **Igarzabal**—Item 4° Seminarios conciliares.

Sr. **Pizarro**—Tengo entendido que la mocion es para que se restablezcan todos los Seminarios Conciliares.

Sr. **Igarzabal**—Indudablemente.

Por el momento el de Buenos Aires.

—Se lée.

Seminario Conciliar

Item 5

1	Rector............	60
2	Vice-Rector.............	49
3	Inspector	24
4	Para sueldo de siete Profesores á $ 50....................	350
5	Veinte Becas á $ 11 c/u........	220
6	Alquiler de casa..........	50
7	Ordenanza.............	15
8	Para gastos internos..........	50

Sr. **Juarez Celman**—Pido la palabra.

Deseo fundar brevemente mi voto, señor Presidente, y debo empezar por declarar con la franqueza que me es característica, que creo no habrá una sola persona medianamente avisada en la República á quien se le oculte el verdadero carácter y alcance de la sancion de la Cámara de Diputados, suprimiendo las partidas del presupuesto destinadas al sostenimiento de los seminarios.

No ha sido seguramente, que la institucion de los seminarios sea en si perniciosa, ni aún siquiera inconveniente ó innecesaria; seria ello una novedad de última hora entre nosotros, que necesitariamos para justificar, empezar por declararnos cómplices de su existencia anterior, puesto qué, hace tanto venimos votando anualmente esas partidas, y terminar haciendo manifestacion esplícita, para no ser tachados con justicia, de inconsecuencia, las razones que han operado este cambio tan repentino como inesperado.

La Cámara de Diputados, ó mas bien dicho, la mayoria de sus miembros que han votado la supresion de estas partidas, no son, no han sido, ni serán, estoy seguro, hostiles á la institucion de los seminarios; ellos mismos han contribuido á sostenerlos y aún á tomentarlos, y estoy seguro que ellos mismos concurrirán mañana á restablecerlos, una vez que hayan vuelto sobre sus pasos, los que tan imprudentemente han contribuido á desnaturalizarlos.

La sancion de la C, de D. solo importa un resto de opinion, una justísima reprobacion, un enérjico llamamiento al órden, dirijido á esa pequeña agrupacion política, que sin apoyo alguno en la opinion, ha creido encontrar en el clericalismo hábilmente esplotado, un elemento de perturbaciones sociales, á cuyo amparo abrigan la esperanza de medrar, encubriendo por cierto sus verdaderos propósitos y tendencias.

Pero, señor Presidente, es preciso estar destituido de todo sentimiento religioso para hacer servir tan sin escrúpulos y tan inconsideradamente á propósitos tan puramente mundanos, á especulaciones de simple preponderancia política ó personal la fé religiosa de un pueblo verdaderamente cristiano y al que nadie por insensato que fuera se habria propuesto contrariar.

Han pasado ya felizmente los tiempos y han pasado para no volver jamás, en que prevaleciendo nociones completamente equivocadas habia llegado hasta confundirse é identificarse á los pueblos con sus soberanos, al religioso con sus pastores.

Hoy á nadie se le ocurre llamar traidores á la patria á los que usando de un derecho perfecto atacan á sus gobernantes y ni aún siquiera á los que prescindiendo de los resortes constitucionales fué de los que nada hay legal, los deponen por la fuerza ó la violencia, y mientras tanto es tos señores clericales de ocasion, están empeñados en llamarnos apóstatas, erejes, ó cuando menos irreligiosos, á los que no hemos cometido otro delito que defendernos de otros hombres como nosotros, pero que constituidos en autoridad en el gobierno de la iglesia, pretenden que las leyes del Congreso, los decretos de sus poderes públicos y aún el simple ejercicio de ciertos derechos individuales, necesitan de prévia y suprema aprobacion y que solo ellos tienen las llaves del cielo para darla ó negarla, segun convenga á la fraccion política á cuya suerte se encuentran momentáneamente vinculados, como ha ocurrido últimamente en la Escuela Normal de Catamarca que recien despues de diez años de existencia con aplauso general y satisfactorios resultados es declarada como un peligro para la fé religiosa de los alumnos católicos que la frecuentan.

Las escuelas normales en la forma en que se encuentran las que hoy existen en la República son infinitamente superiores á los Seminarios que tambien son provechosos como elemento de civilizacion y de cultura intelectual y si hoy se pretende suprimirlas por el medio indirecto de la desercion de los niños, no podemos hacer el disfavor al señor obispo Risso, ni al ex-Vicario Clara de crer que las combaten por ignorancia, ni mucho menos podemos imaginar siquiera que recien despues de diez años de existencia han podido maliciar que ellas entrañaban un peligro, peligro que por cierto no se ha realizado en los hechos.

No, señor Presidente, estos recientes anatemas responden á un plan, y á un plan notoriamente profano y esto es lo que justifica principalmente la medida á que se ha visto arrastrado aun apesar suyo el elemento liberal de la Cámara. . . .

Hoy, señor Presidente, no nos vasta sostener el culto católico con las pompas que su ritual exije, ni levántar sus suntuosos templos en los lugares mas apartados de la República, ni llevar nuestros respetos así á sus prelados hasta permitir contra lo que disponen las leyes de las naciones mas civilizadas, el ejercicio del sacerdocio, sin intervencion alguna de la autoridad civil, á estrangeros absolutamente destituidos de condiciones y aún de los medios indispensables de subsistencia que les permita llevar una vida honesta sin hacer de su sagrado ministerio un tráfico deprimente á su propio caracter sacerdotal.

Es necesario que á mas de todo esto soportemos en silencio sus prédicas insensatas, que oigamos impasibles sus pláticas injuriosas y sus provocaciones procaces lanzadas del púlpito contra personas determinadas, contra los mas altos magistrados de la Nacion y que llevemos nuestra tolerancia hasta permitirlas se levanten contra las leyes de la patria y desconozcan su soberania, so pena de ser declarados sin mas trámite desertores de la religion de nuestros mayores y aún arrojados del seno de nuestra propia iglesia.

La Nacion no puede, pues, Sr. Presidente, sin conspirar contra sí mismo, coatra su propia existencia, contra sus propias instituciones, concurrir con su tesoro á sostener establecimientos de educacion ó instruccion en que se enseñen tales doctrinas.

Ya es tiempo señor Presidente, que se comprenda y en los Seminarios mas que en ninguna otra parte, que condenar los errores de un sacerdote cualquiera que sea su gerarquia ne es atacar el culto ó la religion que ellos profesan ó aquellos sirven y esto aunque á diferencia de lo que pasa actualmente entre nosotros no anduviera de por medio la política electoral y la que los sacerdotes en su caracter de tales no tienen rol alguno legítimo ni conveniente.

Sr. Presidente, solo he querido dar á mi voto su verdadero carácter, declaro pues que voy á votar en contra de las partidas que se proponen, pero no como antes lo he dicho, porque crea que los Seminarios sean en sí perjudiciales é inconvenientes y por consiguiente me reservo el derecho de concurrir con mi voto al restablecimiento toda vez que la conducta de sus directores nos garantizen que ellos dejarán de ser simples centros políticos en cuyos claustros, como ha ocurrido últimamente en Córdoba, han resonado estrepitosos vivas y mueras, y desde donde hace muy poco tiempo y cuyo yo me encontraba al frente del Gobierno de esa Provincia, fueron enviados jóvenes oscuros á convulsionar la campaña capitaneando montoneras y á donde regresaron nuevamente perseguidos por la autoridad.

Y no es, Sr. Presidente, que los directores de aquel Seminario se hayan mostrado otras veces aficionados á las revoluciones, pues no hace muchos años, á que siendo Rector del Seminario, otro clérigo Clara, hermano del ex Vicario de las pastorales, algunos jóvenes seminaristas, miembros de distinguidas familias de Córdoba y otras provincias, cometieron la calaverada de sublevarse contra la persona del Rector.

Por cierto que aquello no pasó de algunos gritos amenazantes y de un ligero desórden.

El Sr. Clara requirió el auxilio de la Policia y una vez guardadas por ella todas las puertas del establecimiento como para que no escapara ninguno, hizo estirar sobre una mesa con los sirvientes del establecimiento á todos los jóvenes que habian tomado parte en el desórden y que en aquel momento claman no se les infligiera una pena tan ignominiosa y allí en su presencia les hizo aplicar por el robusto brazo de un negro designado como verdugo al efecto, veinte y cinco azotes á cada uno.

Sr. **Gelabert**—Y qué hizo el Gobierno?

Sr. **Juarez Celman**—Nada, el azotador tenia corona.

La Constitucion Nacional estaba vigente y no olvidaré jamás la profunda impresion que produjo en la sociedad de Córdoba este hecho tan salvaje.

Yo tambien tenia allí un hermano, y recuerdo muy bien las horas de verdadera angustia porque pasó mi pobre madre hasta el momento en que le fué permitido ver á su hijo y saber que era felizmente uno de los que por demasiado pequeño habia escapado de los azotes.

Como siempre el Ministro de Jesu Cristo se manifestó mas severo que el simple mortal constituido transitoriamente en gobernante pues yo señor presidente, por respetos á ese mismo seminario en que se encontraban asilados los qne habian levantado montoneras contra mi gobierno y cometido asesinatos y robos y al traje sacerdotal que indebidamente vestian, llevé mi tolerancia hasta autorizar su impunidad.

He referido con pesar, señor presidente, estos hechos á fin de que pueda el Senado con conocimiento de ellos juzgar lo que la Nacion gana ó pierde con la supresion temporal de estos establecimientos.

Sr. **Igarzabal**—Felizmente, despues de la esposicion que acaba de hacer mi honorable colega el señor Senador por Córdoba, encuentro que no hay entre sus opiniones y las mias dicidencia de principios.

¿En que se ha fundado el señor Senador para decir que votará por la no aceptacion de la partida que propongo? En nada que importe negar lo que habia establecido anteriormente.

El señor Senador va á negar su voto á esta partida por una razon determinada, como una represalia por la actitud que ha tomado un diario católico en la Capital de la República actitud que él considera á la antoridad nacional, al mismo tiempo que califica de igual modo, la actitud de algunos sacerdotes, ó de algunos Obispos de la Nacion.

Pero yo diria, dado por sentado que sea efectivo lo que ha afirmado el señor Senador, ¿podría ser esa la razon determinante para que el Congreso suprima los seminarios? ¿Es así por venganza, por represalia que se derogan las leyes de la Nacion, y eso al simple mirar y votar una partida del presupuesto agregando así á lo injustificado de la medida en el tondo, la violencia y lo inusitado en la forma?

Permítame llamar la atencion del Senado sobre este punto no hay ninguna razon de principio que se invoque para sostener que los seminarios no están dentro del artículo 2° de la Constitucion y que no está su mantenimiento en las condiciones en que se encontraban al sancionarse nuestra carta fundamental. En efecto no se podria demostrar que en nada hayan variado.

El señor Senador que deja la palabra manifiesta que en el Seminario de Córdoba han tenido lugar desórdenes.

Eso será tan cierto cuanto se quiera: entiendo que esos desórdenes habrán tenido lugar antes de sancionada la ley de seminarios que les dió cierta órden en su administracion y los puso bajo el amparo y proteccion del Gobierno de la Nacion.

Pero es muy difícil, señor presidente, que despues de sancionaar esa ley hayan podido tener lugar los hechos que se mencionan.

Sr Juarez Celman—Han sucedido, aunque sea difícil, lo he dicho yo y basta.

Ya existian los seminarios con arreglo á la ley de la Nacion.

Sr. Igarzabal—Desearía que me fijara la fecha en que tuvieron lugar esos hechos, porque mi punto de partida es la ley que creó los seminarios.

Sr **Juarez Celman**—¿Qué tiene que ver la ley con la conducta de los que están al frente de los seminarios?

Sr. **Igarzábal**—¿Y qué tiene que ver con esa misma conducta el Congreso y los alumnos de los Seminarios?

¿Qué tienen que ver esa juventud que se dedica á la carrera eclesiástica con lo que digan las pastorales del Vicario Clara?

Sr. **Juarez Celman**—¿Cómo no han de tener que ver, si esos alumnos son mandados á hacer revoluciones á la campaña, si se levantan contra las autoridades legales?

Sr. **Igarzabal**—Dudo que sean conocidos oficialmente esos hechos, dudo que los sacerdotes se hayan entrometido en cuestiones políticas haciendo valer ilegalmente la autoridad de su magisterio para derrocar autoridades porque si eso hubiera sucedido, el P. E. por medio de sus agentes habria procurado que con la ley se reprimieran tales hechos y el gobierno ofendido habria llevado ante los tribunales á los que hubieran cometido delitos.

Pero sea ó no cierto todo esto jamás puede darse como razon para suprimir del presupuesto los Seminarios porque esto seria proceder en contra del artículo 2° de la Constitucion y castigar á niños inocentes de las faltas de sus maestros, ó de algunas autoridades eclesiásticas.

Es sobre este punto que han versado las observaciones del señor senador por Córdoba, por esto no entro en otro órden de ideas esperando todavia el placer de oir al señor Ministro del Culto Católico, Apostólico, Romano.

(FALTA AQUÍ UN ESTENSO DISCURSO DEL SEÑOR SENADOR PIZARRO QUE NO SE INSERTA POR NO HABER DEVUELTO EL AUTOR LOS ORIGINALES QUE LLEVÓ PARA CORREGIR).

Sr. **Presidente**—Se votará si el punto está suficientemente discutido.

—Se vota y resulta afirmativa.

Ahora se votará el item propuesto por el señor senador por San Juan restableciendo el Seminario Conciliar del Arzobispado de la Capital

Sr. **Pizarro**—Podia comprenderse en una sola votacion todos los Seminarios Conciliares.

Sr. **Juarez Celman**—Parece que el señor Senador habia hecho estensiva su indicacion á todos los Seminarios.

Sr. **Igarzabal**—Sí, señor.

Sr. **Presidente**—Se votará, entónces, si se restablecen las partidas suprimidas por la Cámara de Diputados referentes á los Seminarios Conciliares.

—Se vota y resulta negativa de 8 votos contra 9.

Sr. **Carrillo**—Yo he votado en favor de la mocion del señor Senador por San Juan y no sé como lo ha contado el señor Secretario.

Sr. **Igarzabal**—Pido que se rectifique la votacion.

—Se rectifica y dá igual resultado.

Sr. **Presidente**—Continúa la discusion del Ministerio de Culto.

—Se léen y se dan por aprobados los items que siguen:

Item 3

Capellanias

1	Para el servicio de las Capellanias (diez de coro y ocho de misas en la Arquidiócesis........	130

INCISO 8

OBISPADOS

Obispado Paranaense

Item 1

1	Señor Obispo	350
2	Secretario................	30
3	Familiar..................	18
4	Capellan	24
5	Para gastos de la visita pastoral y empleados inferiores.	65

Curia

Item 2

1	Provisor y Vicario General...	100
2	Fiscal Eclesiástico..........	49
3	Para gastos de la Curia y empleados inferiores........	45

Cabildo

Item 3

1	Dean................	119
2	Arce-Dean................	95
3	Cuatro Canónigos Dignidades á pesos 83........	332
4	Dos Canónigos Diáconos á pesos 71........	142
5	Dos Canónigos Sub-Diáconos á pesos 60	120
6	Secretario Capitular..........	24
7	Para gastos del Culto en la Iglesia Catedral y empleados inferiores............	250

Vicarias

Item 4

1	Vicario Foráneo de Sanja-Fe.	49
2	Vicario Foráneo de Corrientes................. ..	49
3	Gastos de Curia de Santa-Fé.	20
4	Gastos de Curia de Corrientes	20

Item 5

Obispado de Córdoba

1	Señor Obispo..............	350
2	Secretario.................	30
3	Familiar...................	18
4	Capellan..................	24
5	Alquiler de casa...........	50
6	Gastos de visita pastoral y empleados inferiores......	65

Item 6

Curia

1	Provisor y Vicario General...	100
2	Pro-Vicario...............	49
3	Fiscal Eclesiástico.........	49
4	Escribiente auxiliar.........	25
5	Para gastos de curia y empleados inferiores........	45

Item 7

Cabildo

1	Dean............	119
2	Arcedean................	95
3	Cuatro Canónigos Dignidades á 83...............	332
4	Dos Canonicos Diáconos á 71..................	142
5	Dos Canónigos Sub-Diáconos á 60................	120
6	Secretario Capitular	24
7	Para gastos del culto en la Iglesia Catedral y empleados inferiores........ ...	250

Item 8

Vicaria

1	Vicario Foráneo de la Rioja................	49
2	Gastos de Curia..........	20

Item 9

Obispado de Salta

1	Señor Obispo.............	350
2	Secretario	30
3	Familiar.................	18
4	Capellan....	24
5	Alquiler de casa..........	30
6	Para gastos de visita pastoral y empleados inferiores....	26
		478

Item 10

Curia

1	Provisor y Vicario General........	100
2	Fiscal Eclesiástico.........	49
3	Para gastos de curia y empleados inferiores........	45

Item 11

Cabildo

1	Dean....................	119
2	Arcedean................	95
3	Cuatro Canónigos Dignidades á 83................	332
4	Dos Canonigos Diáconos á 71................	142
3	Dos Canónigos Sub-Diáconos á 60................	120
6	Secretario Capitular........	24
7	Para gastos del Culto en la Iglesia Catedral y empleados inferiores..	250

Item 12

Vicarias

1	Vicario Foráneo de Santiago del Estero..............	49
2	Gastos de Curia..........	30
3	Vicario Foráneo de Tucuman....................	49
4	Gastos de Curia...........	20
5	Vicario Foráneo de Catamarca...............	49
6	Gastos de Curia....	20
7	Vicario Foráneo de Jujuy....	49
8	Gastos de oficina	20
9	Vicario Foráneo de Oran....	49
10	Gastos de Curia....	10

Item 13

Obispado de Cuyo

1	Señor Obispo............	350
2	Secretario...............	24
3	Familiar..................	18
4	Capellan.................	24
5	Alquiler de casa...........	30
6	Para gastos de visita pastoral y empleados inferiores....	65
		511

Item 14

Curia

1	Provisor y Vicario General..................	100
2	Fiscal Eclesiástico..........	49
3	Para gastos de Curia y empleados inferiores........	45
		194

Item 15

Cabildo

1	Dean.................. .	119
2	Arce-Dean...............	95
3	Maestre escuela........ ...	05
4	Cuatro Canónigos Dignidades á 83...............	332
5	Dos Canónigos Diáconos á 71...............	142
6	Dos Canonigos Sub-Diáconos á 60 c/u...........	120
7	Secretario Capitular........	24
8	Para gastos del Culto en la Iglesia Catedral y empleados inferiores...........	250
		1177

Item 16

Vicarias

1	Vicario Foráneo de Mendoza y auxiliar del Obispo de Cuyo.	150
2	Gastos de Curia	20
3	Vicario Foráneo de San Luis.	50
4	Gastos de Curia....	20

INCISO 9°

Item 1

GASTOS DIVERSOS

1	Para limosnas á los Sagrarios en la Capital, gastos en los Tedeum y conservacion del monumento del General San Martin en la Iglesia Metropolitana...	250

Item 3

1	Para Misiones entre los indios........	250

Item 4

1	Para atender las necesidades religiosas en la Capital y territorios nacionales......	200

Item 5

1	Para subvenciones de beneficencia en la Capital y territorios nacionales.......	600

—Se lée.

Item 6

1	Para la construccion y reparacion de templos en la Provincia de Corrientes......	600

Sr. **Presidente**—Debo hacer presente al Honorable Senado que el señor Ministro de Hacienda pidió por Secretaria estar presente cuando se tratara de las subvenciones á los templos.

El Senado resolverá si deben considerar estas partidas ó si debe esperarse al señor Ministro.

Sr. **Juarez Celman**—Creo que el objeto del señor Ministro era manifestar los inconvenientes que hay en el tesoro para soportar estas cantidades votadas.

Sr. **Carrillo**—Podia accederse á la solicitup del señor Ministro esperándolo.

Sr. **Juarez Celman**—Parece que esto no es del ramo del señor Ministro de Hacienda, y además está presente el señor Ministro del Culto.

Sr. **Ministro de J. C. é I. P.**—Solamente algunas de las partidas votadas para subvencionar á templos han sido propuestas por el Poder Ejecutivo. La Cámara de Diputados ha votado, sin embargo cantidades crecidas para diversos templos de la República, sin oposicion de parte del Ministerio que vé en esta medida, á mas de los beneficios morales un progreso material y resultados útiles para la sociedad; pero el señor Ministro de Hacienda me ha manifestado que encuentra demasiado crecidas las cantidades votadas y que vería con placer que fueran suprimidas por el Senado.

Es lo único que tengo que decir.

Sr. **Presidente**—Se votará entónces estas partidas.

Sr. **Ministro de J. C. é I. P.**—Si se me permite diré algo mas que me habia olvidado.

Yo creo que es necesario hacer nuevas obras en los templos existentes y construir algunos otros; pero para que esta medida sea eficaz y se puedan atender á las verdaderas necesidades que tiene la Nacion, sería conveniente hacer una inspeccion, y esta inspeccion no puede darse como base á las votaciones porque no ha sido hecha; en estas votaciones va un poco el capricho, ó la suerte de los proponentes respecto á los puntos que se tratan de beneficiar.

Sería, pues, conveniente hacer una investigacion de todos los puntos de la República para saberse donde son mas urgentes estas obras y evitar lo que sucede hoy.

Sr. **Civit**—Y el año próximo se daría cuenta al Congreso.

Sr. **Ministro de J. C. é I. P.**—Sí, señor.

Sr. **Igarzábal**—Me estraña que el señor Ministro del Culto nos haga esta observacion, porque al principio del presente año dictó un decreto reglamentando la inversion de todas las subvencinones votadas por el presupuesto, para la construccion de templos.

Ese decreto, segun entiendo, fué puesto en ejecucion desde el primer momento, y no hay una sola subvencion que se haya dado, sino de acuerdo á lo que dispone ese decreto.

Sr. **Ministro de J. C. é I.** P.—¿Y qué tiene que ver eso con lo que se discute?

Sr. **Igarzábal**—El señor Ministro nos decía que era necesario hacer una investigacion.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Creo que me ha comprendido mal el señor Senador.

Digo esto: si la Cámara de Diputados, por ejemplo, vota una cantidad para refacciones del templo de Santo Domingo en un punto cualquiera, y en la Villa próxima no hay templo ninguno; se ha hecho una votacion menos eficaz para el bien público entendido en esa forma, que la que se habría hecho dotando de un templo á la Villa que carecía de él.

Sr. Igarzábal—Si los representantes de ese pueblo no saben donde es necesario hacer un templo, entonces no habría que discutir.

Sr. **Ministro de J. C. é I.** P.—Pero cuando se espide un decreto estableciendo una Comision que corra con el encargo de informar al Ministerio sobre la manera de hacer la entrega de estas subvenciones, es porque el Ministerio tenía dificultades para ello, y cuando solamente tres ó cuatro subvenciones se han entregado segun el informe de esa Comision, no puede esto de ninguna manera formar un criterio suficiente para aplicarlo en todos los casos.

Sr. Igarzábal—Me permitirá el señor Ministro esplicarle el por qué.

Es porque el decreto del señor Ministro es tan restrictivo, y tan severo respecto de la aplicacion de estos fondos, lo que no enuncio como un defecto ciertamente, sino como un acto que lo recomienda al señor Ministro, que exigía se hiciera un informe detallado de todas las obras públicas á que se destinaban esas subvenciones.

Sr. **Juarez Celman**—En Córdoba se han recibido 40,000 patacones para el templo de Santo Domingo sin dificultad ninguna.

Los Padres dirigieron una solicitud á la Comision esponiendo la obra que tenian entre mano, el presupuesto de ella, y el señor Ministro entregó la subvencion que el Congreso habia votado.

Sr. **Ministro de J. C. é I.** P.—Despues hay una diferencia entre las observaciones del señor Senador y la indicacion que yo hacía.

El decreto á que se ha referido, es para la inversion y buena administracion de los fondos ya votados y lo que yo dije era con el objeto de suministrar al Congreso los datos necesarios respecto á la edificacion de templos en toda la República, que yo desearia saber, y que el señor Senador tambien desearia saberlo, porque, aun cuando ha viajado mas que yo, lo supongo tan escaso de conocimientos bajo este punto de vista, como yo.

Sr. Igarzábal—Esplicado así, no hay contradiccion entre lo que ha manifestado el señor Ministro y su decreto; pero debo agregar lo siguiente: las informaciones del Congreso vienen de los datos en conjunto que cada uno de los representantes de las provincias, que tienen conocimientos de sus localidades, le suministra.

¿Por ejemplo: ¿yo no he de saber cuales son las necesidades de la Provincia que tengo el honor de representar?

Así cada uno de los señores Senadores y cada uno de los señores Diputados conocen las necesidades que tienen sus respectivas provincias y es por su intermedio que el Congreso atiende á esas necesidades.

No se puede suponer mas criterio en una Comision que se nombra para hacer una informacion respecto de las necesidades de una Provincia que en los representantes de esa misma Provincia.

Esto es de todo punto inaceptable.

Sr. **Ministro de J. C. é I. P.**—Es que estas cosas no se hacen por informaciones.

Cuando se trata de hacer un estudio de esta especie, es valiéndose de los conocimientos que dá el censo de la República, de la riqueza de cada una de las localidades.

Lo que yo desearia tener es un estudio perfecto, ó lo mas perfecto posible respecto de este punto que se me dijera en tal Provincia, ó en tal poblacion no hay iglesia, en tal pueblo no hay escuela, ó la escuela que hay está en tal estado, ó en tal otro.

Lo que ha dicho el señor Senador es cierto, los diputados y Senadores tienen conocimientos, á lo ménos legal, de las necesidades de la Provincia que lo han elegido; pero no es tan exacto se interesen precisamente por el punto que mas necesita, sino por el punto que le está mas recomendado, ó que lo conocen directamente. De esto yo no tengo la culpa, son hombres y por consiguiente no están exentos de defectos y es natural que estas cosas sucedan.

Por esto es que sucede muchas veces que se vota una cantidad para obras en un templo, sin preocuparse que á diez leguas de este templo hay un pueblo que no tiene iglesia.

Sr. **Igarzabal**—Todos somos falibles y la Comision que se nombre con este objeto tambien lo será.

Sr. **Nougues**—Antes que se vote este inciso voy á permitirme recordar una prescripcion constitucional que creo que es llegado el caso de darle aplicacion ámpliamente.

Me refiero á aquella disposicion que existe por la cual se impone la obligacion al Gobierno Nacional de propender á que los indios sean convertidos al catolicismo.

En este momento nos encontramos con una espedicion que vá á recorrer el Chaco y es muy posible que se pueda por este medio someter á muchos indios y nosea inútil la accion del Gobierno.

Desde hace muchos años, me parece que hay una partida del presupuesto con este objeto y no sé si se ha aumentado con 250 nacionales los que se han destinado.

Yo creo que teniendo en cuenta lo numeroso que van á ser los indios reducidos, convendria aumentar estas partidas á fin de cumplir con esta prescripcion de nuestra Constitucion.

Sr. Nougués—Creo que teniendo en consideracion la poblacion numerosa y recordando tambien el principio terminante de nuestra Constitucion debemos aumentar esta partida.

Sr. **Presidente**—Debo prevenir al señor Senador que esa partida ha sido ya sancionada y que lo que está en discusion es un item nuevo.

Sr. Nougués—No lo he notado por la precipitacion con que vamos; hago entónces mocion de reconsideracion.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se vá á votar si se reconsidera la partida.

—Así se hace y resulta afirmativa.

Sr. **Presidente**—Está en discusion.

Sr, **Juarez Celman**—Yo propongo que se doble la suma; que se ponga quinientos pesos.

Sr. Nougués—Con esa suma es suficiente.

Sr. **Presidente**—Se vá á votar el item 3°. Para mision de los indios,—despues que se haya considerado el item en discusion, que es el que trata de las subvenciones á los templos.

Sr. **Gilbert**—Pido la palabra.

Aun cuando el señor Ministro de Hacienda no esté presente, debo manifestar que él tenia la intencion de observar estas partidas.

Aquí veo que en la Cámara de Diputados se han votado seiscientos pesos mensuales para atender á la construccion de templos en Corrientes. Creo que eso no es bastante para una provincia que tiene veintidos departamentos.

Pido á los señores Senadores que se sirvan apoyar la mocion que hago, para que se acuerde la suma de dos mil fuertes al Templo de las Mercedes.

Este es un templo nuevo, que está en construccion y que pertenece á un departamento de mucha importancia por su poblacion y por su estension.

Sr. **Presidente**—Se dará lectura de todo el item y en seguida se harán las observaciones que se deseen.

Sr. Juarez Celman—Yo desearia que se votarán una por una todas las partidas.

Sr. **Presidente**—Pero es necesario hacer leer primero todo el item y despues las partidas se votarán una por una, atendiendo á las observaciones que á los señores Senadores quieran hacer.

Item 6

Partida 1	—Para la construccion y reparacion de templos en la provincia de Corrientes, aumentada..............	600	
2	Idem id id en Catamarca.....	333	33
3	Para la construccion y reparacion de templos en la provincia de San Juan, y templo de Desamparados,—aumentada	200	
3	Id id id en San Juan.......	166	66
4	Id id id en Córdoba	416	66
5	Id id in en Entre-Rios......	833	33
6	Id id id en Santiago	333	33
7	Id id id en Santa-Fé	250	
8	Id id id en Tucuman..... ..	250	
9	Id id id en Salta..........	333	33
10	Id id id San Rafael (Mendoza)	166	66
11	Para la construccion y reparacion de templos en San Luis (nueva)	500	
12	Para la construccion del piso en la iglesia del Socorro, Capital, (modificada).....	333	33
13	Para la construccion del templo de Malansan, Rioja, (nueva)................	200	
14	Para id id Matriz en Mendoza (nueva)..................	1000	
15	Para id id Santa Bárbara en Jujuy, por una vez, (nueva)....	2000	
16	Para id id Santo Domingo en San Juan [nueva].........	500	
17	Para la iglesia Matriz de La Plata, al mes, [nueva].......	5000	
18	Para los templos parroquiales San Cristóbal, Santa Lucia y San Juan Evangelista, Capital, al mes, [nueva]..........	4000	
19	Para el templo de Junin, en Buenos Aires, por una sola vez (nueva)...............	10000	
20	Para la terminacion del templo de Goya, por una vez (nueva).	5000	
21	Id id Rio Cuarto, por una vez [nueva].................	5000	
22	Id id Monteagudo, Tucuman, por una vez (nueva)........	5000	
23	Para subvencionar los templos en San Pedro y Frias, por una vez (nueva)...............	10000	
24	Para la terminacion del templo de Las Flores, por una vez [nueva]...................	4000	
25	Para la Capilla de Huérfanos en Córdoba, por una vez, [nueva]...................	2000	

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. **Gilbert**—Yo he hecho mocion para que se ponga una partida de dos mil fuertes para el templo de las Mercedes.

Sr. Presidente—Se vá á votar lo indicado por el señor Senador por Córdova.

Sr. **Alvear**—Pido la palabra.

Yo propondria la suma de mil fuertes para el templo de San José de Flores.

Sr. **Juarez Celman**—¿Por una sola vez?

Sr. **Alvear**—Mensuales, hasta que se concluya, pues está por terminarse.

Sr. **Juarez Celman**—No se va á acabar nunca.

Sr. Mendoza—Durante este año, se le han dado seis mil fuertes.

Sr. **Alvear**—Es un templo valioso que pertenece á la provincia mas inmediata á las autoridades nacionales, á la provincia que le ha pasado á la Nacion con su bella capital, un número de templos que valen miles de pesos.

Sr. **Igarzábal**—Pido la palabra.

Yo necesito fundar mi voto en dos palabras, á favor de todas estas partidas que van á votarse, para no fundarlo especialmente en cada una.

Veo que esta partida ha llamado la atencion del señor Ministro, por que es mayor, como subvencion á templos, que las de otros presupuestos; esto no quiere decir nada porque depende de la voluntad del Congreso, dar mas en unas ocasiones que en otras. Si hay algo que no puede alarmar son estas subvenciones. Los templos en la República Argentina son muy pobres y el culto es apenas atendido por la misma razon: no conozco en el pais ninguna iglesia rica en cambio la generalidad apenas son un refujio contra la intemperie habiendo muchos inconclusos y otros enteramente en ruinas.

Ya que se trata ahora de una subvencion de doscientos mil pesos, es preciso tener presente que cuando el Estado se apropió las temporalidades de la iglesia y de los diezmos para convertirlos en otra renta en su favor, el solo obispado de Buenos Aires paoducia en los diezmos doscientos mil pesos al año.

Sr. Juarez Celman—¿Cuando se ha apoderado el Gobierno de los diezmos?

¿Cómo se apropió de esos bienes?

Sr. Igarzábal—Por ley del año 22.

SR. **Juarez Celman**—Fueron simplemente suprimidos.

SR. **Igarzabal**—Suprimidos por la autoridad del Estado, en cambio de sostener el culto.

Sr. **Juarez Celman**—En beneficio de los contribuyentes, pues el Estado no se quedó con un medio.

Sr. **Igarzabal**—No en beneficio del contribuyente, porque el Estado, cuando suprimió los diezmos y se apropió las temporalidades impuso otros fuertes impuestos para su tesoro contrayendo el compromiso de proveer á todos los gastos del Culto; de manera que lo que quitaba á la iglesia por un lado se comprometió á devolverlo por otro.

Los impuestos establecidos fueron y son en parte para el servicio del Culto y así lo entiende el pueblo, por eso ha dicho bien el señor senador por Santa Fé que al pueblo se le defraudaba en el destino que debe darse á sus impuestos, no invirtiendo una parte en los seminarios conciliares...

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pero eso es una especie de sofisma señor senador.

Yo oigo con muchísima frecuencia esto, que realmente me parece una adivinanza: el Estado se ha apropiado los diezmos—el Estado se ha quedado con los bienes de la iglesia. Todo esto, lo confieso, no lo entiendo.

Segun la teoría que sé yo, el Estado no se ha quedado con nada, porque todo está dentro del Estado, y, en el Estado.

Sr. **Igarzabal**—¿La casa del señor Ministro es tambien del Estado? ¿No sabe el señor Ministro que la Iglesia tiene derecho como cualquiera de adquirir bienes propios y de conservarlos como un particular?

Sr. **Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública**—¿Con qué se hacen todos esos templos? y con las suscriciones del pueblo; entónces son del pueblo. Decir que el pueblo se ha quedado con las cosas del pueblo, es argumentar dentro de un círculo vicioso.

El Estado no se ha quedado con nada; todo está dentro del Estado; ha variado la forma en que el habitante del pais para sus contribuciones, nada mas.

Esto de presentar á cada rato al Estado como un ente que se ha apoderado de bienes agenos y que se ha comprometido á pagar, á restituir sumas, es completamente inexacto; no es cierto; y le voy á decir al señor Senador, que es abogado y notable jurista....

Sr. **Igarzabal**—No puedo aceptar eso.

Sr. **Ministro de J. C. é I. P.**—Que sabe leyes... sabe tambien que no hay pago sin cantidad determinada ni contrato sin objeto estipulado, que es la cosa contratada. Y ¿donde está el monto de la cosa que debe restituir en este caso el Estado? ¿cuando se hizo ese pacto del que á cada rato se habla?

Sr. **Igarzabal**—Si no temiera fatigar la atencion de la Cámara, le leeria al señor Ministro la ley del año 22, de abolicion de los diezmos y apropiacion de las temporalidades de la Iglesia, por ella veria á lo que se comprometió el Estado; á sostener el culto ó lo que es lo mismo á dotar al sacerdocio, á edificar iglesias, á mantener seminarios ...

Sr. **Ministro de J. C. é I. P.**—¿Cuantos templos? ¿cuántos obispados? ¿qué tamaño de templos? ¿qué lujo de obispos?

Sr. **Igarzabal**—Permítame, yo no le estoy diciendo al señor Ministro que la Nacion haya faltado el año pasado cuando votaba solo sesenta mil pesos ni que se excede este año cuando va á votar doscientos mil. Eso es cuestion de voluntad de la Cámara, y de medios para dar subvenciones, y necesidades á que proveer con ellas.

Sr. **Juarez Celman**—Podemos votar.

Sr. **Igarzabal**—No se puede aceptar lo que manifiesta el señor Ministro; que el Estado no tiene el compromiso de proveer al culto.

Sr. **Civit**—Oigo que la cantidad que importan esas subvenciones alcanzará á trescientos mil pesos.

No sé si se me podria ahora dar el dato de cuánto importan las cantidades que se gastan en seminarios. ¿No lo recuerda el señor Ministro?

Sr. **Ministro de J. C. é I. P.**—No, señor.

Sr. **Juarez Celman**—No alcanza á gastar diez mil pesos ningun seminario.

Sr. **Civit**—Entónces continuo para fundar mi voto.

A mi ciertos gastos que no son de un carácter urgente me han alarmado, dado el estado del Tesoro.

El señor Ministro de Hacienda deseaba, á mi entender, asistir á esta sesion para oponerse á estas subvenciones.

Ahora bien, puesto que hay cierto número de personas en la República alarmadas por la supresion de los seminarios conciliares, me parece que no hariamos mal en contribuir á lo que se llama el sostenimiento del culto, de acuerdo con la Constitucion construyendo los templos que faltan y refaccionando los que estén en malas condiciones.

Por consiguiente, voy á votar por cada una de las partidas sancionadas por la Cámara de Diputados, aceptando toda la suma que por ellas se proyecte.

Sr. **Presidente**—Se va á votar si el punto está suficientemente discutido.

Así se hace y resulta afirmativa.

Sr. **Presidente**—Se van á votar las partidas en el órden en que han sido sancionadas por la Cámara de Diputados y despues las propuestas por los señores senadores por Corrientes y por la Capital.

... Así se hace sancionándose sin observacion las siguientes:

Item 6—Part. 1	—Para la construccion y reparacion de templos en la provincia de Corrientes [aumentada]........	600
Partida 3	— Para la construccion y reparacion de templos en la provincia de San Juan y templo de Desamparados [aumentada]	200
Partida 11	—Para la construccion y reparacion de templos en San Luis [nueva]...........	500
Partida 12	—Para la construccion del piso en la iglesia del Socorro, Capital [modificada]..	333 33
Partida 13	—Para la construccion del templo de Malansan, Rioja [nueva].	2000
Partida 14	—Para id id Matriz en Mendoza [nueva]...........	1000
Partida 15	—Para id id Santa Bárbara en Jujuy, por una vez, [nueva]...	2000
Partida 16	—Para id id Santo Domingo en San Juan (nueva)..	500

—Se lee:

Partida 17	—Para la iglesia matriz de La Plata, al mes, [nueva].	5000

Sr. **Juarez Celman** — Que se vote. Yo propondria mil.

Sr. **Mendoza**—Quiere decir que segun esta partida son sesenta mil pesos al año.

—Se vota si se aprueba y resulta negativa.

Sr. **Juarez Celman**—Propongo mil pesos.

—Apoyado.

Sr. **Gelabert**—Yo propongo dos mil.

Sr. **Presidente**—Se va á votar la mocion del señor Senador por Córdoba, para que se reduzca á mil pesos la partida leida.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Las demás partidas fueron rechazadas como las habia propuesto la Cámara de Diputados y aprobadas en la forma siguiente:

Partida 18	—Para los templos parroquiales de San Cristóbal, Santa Lucia y San Juan Evangelista (Capital) al mes.	1000
Partida 19	—Para el templo de Junin, en Buenos Aires, por una sola vez, (nueva)............	1000

Partida 20—Para la terminacion del templo de Goya por una vez.................. 5000
Partida 21—Id id Rio Cuarto, por una vez.................. 1000
Partida 22 — Id id Monteagudo Tucuman, por una vez......... 1000
Partida 23—Para subvencionar los templos de San Pedro y Frias por una vez................, 1000
Partida 24—Para la terminacion del templo de Las Flores, por una vez (nueva).................. 1000
Partida 25 — Para la Capilla de Huérfanos en Córdoba, por una vez, (nueva).................. 2000

Sr. **Presidente**—Ahora se va á votar la mocion del señor Senador por Corrientes: para subvencionar el templo de las Mercedes en Corrientes, 2000 por una sola vez.

—Se vota y resulta afirmativa.
—Se lee:
«Para subvencionar el templo de San José de Flores, al mes 1000».

Sr. **Alvear**—Es la primera vez que vamos á manifestar nuestro reconocimiento por los templos que hemos tomado de la Provincia de Buenos Aires sin darle compensacion alguna.

Sr. **Presidente** — Debo observar al señor Senador que está cerrado el debate y que solamente se trata de votar la mocion.

Sr. **Alvear** — Pido disculpa á la Cámara; pero me parece que el Congreso Argentino, tratándose de complementar una obra tan importante y necesaria, como es el templo de que se trata, debe votar esta pequeña cantidad.

—Se vota, «para subvencionar el templo de San José de Flores, al mes, pesos 1000 y resulta negativa.

Sr. **Igarzábal** — Propongo 2000 pesos por una sola vez.

—Apoyado.
—Se vota esta mocion y se rechaza.

Sr. **Zapata**—Propongo cinco mil pesos por una sola vez.

—Apoyado.

Sr. **Presidente** — Se va á votar la partida propuesta por el señor Senador por Mendoza de 5000 pesos por una sola vez.

—Se vota y se aprueba, lo mismo que las partidas siguientes:

Item 7

1 Para la publicacion de la Memoria del Ministerio, informes de interés público y otras publicaciones é impresiones del Departamento del Culto.. 300

Item 8

1 Para gastos eventuales en el Departamento del Culto.... 300

Sr. **Gelabert**—Hago mocion para que se levante la sesion.

—Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y se aprueba, levantándose la sesion á las 6 p.m.

Cámara de Diputados

21ª Sesion de próroga del 24 de Octubre de 1884

Presidencia del Sr. Ruiz de los Llanos

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores.)

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion del dictámen de la Comision de Hacienda en el proyecto de ley, en revision, autorizando la espropiacion de un terreno para construir el «Asilo de Inmigrantes»—Se resuelve considerar sobre tablas el proyecto de ley, en revision, autorizando al P. E. á contratar con don Mauricio M. Pennano la construccion de un Ferro-carril desde Oran hasta empalmar con el que construye la Nacion, de Tucuman á Jujuy.—Asuntos entrados.—Se resuelve considerar sobre tablas el dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales aconsejando se aplace hasta las sesiones del año próximo los proyectos de ley en revision, sobre arancel consular y reglamentacion del Cuerpo Diplomático y el de la Comision Auxiliar de Presupuesto en el proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al presupuesto del Departamento de Hacienda por la suma de 87,395 pesos m|n.—Se resuelve aplazar hasta las sesiones del año próximo el proyecto de ley sobre Ferro-carril á Oran de que se hace mencion mas arriba.—Se aprueba el dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales antes mencionado.—Se suspende hasta la próxima sesion la discusion del dictámen de la Comision Auxiliar de Presupuesto en el proyecto de crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la suma de 87,395 pesos m|n.

PRESENTES

Presidente
Albarracin J. P.
Albarracin B.
Argento
Araoz
Araus
Arigós
Araujo
Benites
Bustos
Cáceres
Calvo
Cano
Cárcano
Civit
Corvalan
De la Fuente
Demaria
Fernandez
Figueroa F. J.
Funes
Gallo D.
Gilbert
Gorostiaga
Gomez E.
Gomez F. M.
Herrera
Lainez
Lahitte
Leguizamon L.
Malbran
Navarro Viola
Ocampo
Olmedo
Ortiz
Palacio
Paz M.
Perez
Puebla
Pujol Velaya
Quintana
Rodriguez
Romero
Seré
Solá
Soloeyra
Sosa
Tagle
Teran
Yofre
Yramain
Zavalia
Zavalla
Zeballos

AUSENTES

CON LICENCIA

Alvear
Beltran
Castro
Dantas
Febre
Figueroa F. C.
Leguizamon O.
Posse R.
Posse F.
Vega
Videla

CON AVISO

Dávila
Gil
Villamayor

SIN AVISO

Acosta
Barra
Goquel
Costa
Derqui
Dias
Gallo F. S.
Peña
Solari
Vidal

PRESENTES

DESPUES DE HORA

Balsa
Crespo
Paz E. M.
Roca
Soler

En Buenos Aires, á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en su sala ordinaria de sesiones los señores diputados al márgen inscriptos, y con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor don Bernardo de Irigoyen, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba la de la anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

—La Auxiliar de Presupuesto se ha espedido en el proyecto de ley del P. E., abriendo un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos, para atender al pago del personal y gastos estraordinarios, en las oficinas fiscales.

—A la órden del dia correspondiente.

ORDEN DEL DIA

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos entrados, se vá á pasar á la órden del dia.

ASILO DE INMIGRANTES

A la H. Cámara de Diputados, de la Nacion.

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley enviado en revision por el H. Senado, autorizando la espropiacion de un terreno para construccion del *Asilo de Inmigrantes*, y tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra sancion.

Sala de la Comision, Octubre 2 de 1884.

J. B. Ocampo—P. L. Funes—E. Civit—A. Benites—T. A. Malbran.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º—Declárase de utilidad pública la ocupacion del terreno que separa el edificio del antiguo Hospital de Hombres, de la via pública de la ribera, entre las calles Comercio y San Juan, designado en el plano adjunto como perteneciente á los herederos de don Luis Obligado.

Art. 2º—Queda autorizado el P. E. para proceder á la espropiacion del terreno referido, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Setiembre 13 de 1866, á efecto de completar el que ha destinado para construir el Asilo de inmigrantes y oficinas de la Comisaría general y sus dependencias.

Art. 3º—El gasto autorizado se imputará á la ley número 1350, de 20 de Octubre de 1883.

Art. 4º—Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Senadores, Buenos Aires, á 4 de Setiembre de 1884.

FRANCISCO B. MADERO.
B. Ocampo,
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

En la sesion en que debió tratarse este asunto, señor presidente, hice mocion para que se postergara por uno ó dos dias su discusion, á fin de tomar el tiempo necesario para estudiarlo con toda la detencion, que á mi modo de ver requeria.

Entonces, uno de mis colegas, diputado por la Capital, hizo mocion para que se llamara al señor ministro del Interior.

Como supongo que algunas preguntas tendrá que dirijirigirle, me reservo hacer uso de la palabra para despues que las haya contestado el señor ministro.

Ahora, si el señor diputado por la Capital ó el señor ministro no piensan tomar la palabra, entonces empezaré yo á esponer las ideas que abrigo al respecto.

No debemos seguir la discusion girando en un círculo vicioso, como sucederia si hiciera yo objeciones que tal vez el señor ministro podria destruir, con unas cuantas palabras que dijese.

Sr. Presidente—Hago presente al señor diputado que el llamamiento del señor ministro no ha sido para que informe sobre un punto determinado, sinó simplemente para que asista á la discusion; y tal vez tambien para que oiga al señor diputado, que se preparaba á atacar el proyecto.

Sr. Navarro Viola—Pido la palabra.

Al solo objeto de declarar que yo habia pedido y la Cámara ha acordado se invitase al señor ministro, con motivo de las objeciones, al parecer bastantes sérias, hechas por el señor diputado por Buenos Aires, contra el proyecto de ensanche del Hospital general de hombres, con destino al Asilo de inmigrantes, objeciones que se basaban especialmente en las condiciciones nada higiénicas del local.

He dicho.

Sr. Lainez—Eso es, justamente.

Escuso repetir lo que dije en la sesion anterior, porque creo que el señor ministro debe saberlo, por las publicaciones hechas en los diarios.

Si no es así, no tendré inconveniente en repetirlo.

Sr. Ministro del Interior—No conozco las observaciones que haya hecho el señor diputado; desearia conocer lo principal de ellas.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Por ley de 20 de Octubre de 1883, se autorizó al Poder Ejecutivo para construir, donde entendiese mejor, y asesorado por los cuerpos técnicos que le sirven en estas materias, el Asilo de inmigracion, que hoy ocupa una casa alquilada, cuyas condiciones higiénicas ignoro.

El Poder Ejecutivo, basándose en informes que no conozco tampoco, destinó para este objeto el local del antiguo Hospital de hombres.

Traido este asunto á la prensa, ha dado lugar á largos debates, en que se ha espuesto, por una y otra parte, las razones que militaban, alternativamente, en favor ó en contra de la creacion del edificio en tal local, teniendo éste á la vez sus defensores y sus detractores.

He buscado, por mi parte, todos los documentos que pudieran servirme de base para formar mi criterio; y creyendo que no habia otros mejores que los que emanaban de la misma Comisaría General de Inmigracion, he llegado á tener los antecedentes siguientes:

El comisario general de inmigracion, en 20 de Marzo de 1884, pasó al Ministerio del interior un largo informe, señalando un local, cuyas buenas ó malas condiciones no entro á apreciar, para que se levantara en él la Comisaría general de inmigracion, con sus vastos anexos, que son siete ú ocho, y que deben ocupar, un local cuya estension no ser nunca menor de dos, tres ó cuatro manzanas, si se hace en él todos los edificios que, segun el señor comisario, se requieren para el perfecto servicio de la reparticion.

Mas tarde, el comisario general, contestando á objeciones del Ministerio, rebatió el punto indicado, el Hospital general de hombres, como local apropósito para levantar allí el Asilo de inmigrantes; y entre otras cosas decia que el local donde debia levantarse, era necesario que fuera un sitio algo aislado, perfectamente accesible á la ribera, y donde los inmigrantes pudieran desembarcar libremente, evitando el contacto con la poblacion, teniendo al efecto un muelle para su esclusivo servicio, apartado de los demás muelles generales.

«Debe, agrega, elegirse asimismo un terreno espacioso, que comprenda dos ó tres manzanas, para agregar al edificio, en el porvenir, las obras ó construcciones requeridas por las necesidades supervinientes ó imprevistas en la actualidad».

Indicado el Hospital general de hombres, como local para Asilo de inmigrantes, asesorando en este punto al señor ministro, el señor comisario general de inmigracion declara que el local ocupado por ese hospital situado al costado de San Telmo, es el *reverso* del que él indicaba; «es la negacion absoluta (testual) de cuanto se requiere para combinar los servicios y operaciones de la inmigracion, en armonia con las conveniencias higiénicas de la poblacion».

«La inmigracion allí seria un constante peligro para ésta, corriéndolo ella misma; y en cuanto á economia, los gastos actuales duplicarian, sin disminucion alguna de los trabajos del presente sistema provisorio.»

Refiriéndose á la parte higiénica, dice:

«Aun la ventilacion misma que seria propia de la altura en que se encuentra el terreno, está neutralizada por los edificios vecinales, por el templo mismo de San Telmo y por la estrechez de sus calles.

«Tampoco hay espacio para la tercera parte de los compartimientos que se requiere» «Además de lo espuesto, continúa el señor comisario, aquel local tiene el inconveniente de estar ubicado en la parroquia de San Telmo, el menos higiénico de la ciudad, en el cual la fiebre amarilla del 71 «hizo los mayores estragos y mortalidad»; el de haber servido por mas de un siglo de hospital, y encontrarse, por consiguiente, impregnado de los efluvios, emanaciones y miasmas deletéreos y mortíferos que hacen de ese paraje el mas insalubre y peligroso de toda la ciudad.»

Y como si esto no fuera bastante, agrega el comisario de inmigracion, asesorado por el médico del Hospicio de inmigrantes, doctor Justiniano Ledesma, algunas consideraciones que son, para mí, de mucho peso:

Dice: «Ese mismo hospital ha servido en diversas épocas para albergar á los desgraciados que caian víctimas de diversas epidemias de viruela, fiebre amarilla, cólera, etc.; era casi imposible practicar en él operaciones quirúrgicas, por los desastrosos resultados de la infeccion purulenta;—los enfermos en general tenian muy pocas probabilidades de curar con medios semejantes, á pesar de toda la ciencia y esfuerzos aplicados en contrario.»

«Baste recordar que el Departamento Nacional de Higiene, muestra mas alta autoridad en esta materia, ha informado sobre los peligros que habrá en demoler y remover esos restos vetustos.

¿Cuánto mayor no seria el peligro, si al hecho de removerlos, se agrega el de introducir allí grandes masas de poblacion?»

Y tratando de dar mayor fuerza al informe del médico interno del hospicio, trae á colacion un informe del Departamento general de higiéne, firmado por el doctor Pardo, y dirigido al presidente de la municipalidad de la Capital, en el que encuentro estas palabras que refutan victoriosamente todo cuanto se pueda decir respecto á la salubridad de que gozaria este Asilo, construido sobre el terreno que hoy ocupa el Hospital general de hombres.

Dice el doctor Pardo: «Que el mantenimiento del Hospital en las actuales condiciones, cerrado, libre de enfermos, y completamente excento de contacto con el esterior, no constituye en si peligro real para la poblacion.»

«Que su demolicion en la actualidad, sin medios prácticos de desinfectar rápidamente sus materiales de construccion, seria dar lugar á que las miasmas, de que es infiltrado, se pongan en movimiento mecánicamente y se esparzan en la atmósfera, creando asi en realidad el peligro que se quiere alejar.»

Esto decia el doctor Pardo en 1883, cuando estábamos amenazados por la fiebre amarilla.

«Además, decia el mismo doctor Pardo, se ha tenido en cuenta que en estas circunstancias, en que se teme tanto la importancion de la fiebre amarilla, seria imprudente remover las paredes de un edificio en que debe existir los gérmenes de esa enfermedad por haber asilado en él enfermos de *esa clase, durante la epidemia de 1871*.»

Requerido un nuevo informe al doctor Pardo, por el Comisario general de inmigracion, aquel señor contestó en Abril 5 del 84; «En contestacion á su nota de 31 de Marzo último, tengo la satisfaccion de remitir al señor Comisario, cópia del informe de ese departamento sobre el proyecto de demolicion del Hospital General de Hombres.»

Esta era la ratificacion, pocos meses hace, de lo que el mismo doctor Pardo aconsejaba en 1883, un año antes, es decir, que no se hiciera la demolicion del hospital general de hombres, con el objeto de levantar en ese terreno un nuevo edificio destinado á servir á una reparticion de la importancia de la de que se trata.

Si esto entónces tenia mucha fuerza ¿qué será hoy que estamos bajo la amenaza del cólera?

Si prestáramos al Poder Ejecutivo la autorizacion que nos pide para espropiar la faja de terreno que separa este antiguo edificio del Paseo Colon, trayendo á nuestro conocimiento al local en que va á levantarse el nuevo Asilo de Inmigrantes, habriamos autorizado una espropiacion inconveniente, cargando nosotros con la responsabilidad de los perjuicios que pudiera ocasionar, á la salubridad pública de Buenos Aires, la remocion de esos escombros, contra la opinion del único consejero autorizado del poder ejecutivo: el Departamento de Higiéne.

Y por mi parte, al ménos, ¡nunca prestaré mi voto á tan temerario proyecto!

Además, se trata del Sud del municipio, que es la que recibe constantemente estos presentes griegos del Concejo Deliberante, del Intendente, y, desgraciadamente, del Poder Ejecutivo mismo.

Es allí dónde durante veinte años se ha venido acumulando todos los establecimientos que han sido un peligro para la salubridad pública; es allí, en la parte mas densa de la poblacion del municipio, dónde se ha hacinado la cárcel correcional, el Hospital General de Hombres y algunos mercados, que no son ménos focos de infeccion que aquellos otros dos establecimientos.

Si una vez que por fortuna, haciendo el tiempo la obra reparadora que incumbe á los poderes públicos, se ha declarado que el Hospital General de Hombres era un peligro cuando se trató de demolerlo, yo, como muchos otros he creido que este local seria desinfectado de la única manera que acepta la ciencia, es decir, trasformándolo en plaza pública, en un parque, ó en cualquier cosa semejante, para que por medio de la vejetacion se hiciera el drenaje, único medio de hacer desaparecer las miasmas que están infiltradas en el subsuelo.

Sin embargo, vemos que el Poder Ejecutivo, aceptando el gracioso donativo que le hacia la Municipalidad de Buenos Aires (porque entiendo que este terreno pertenece á la Municipalidad) piensa instalar en él una de las mas peligrosas reparticiones para la salud pública, una de esas reparticiones que, segun los higienistas, está comparada con los lazaretos de preservacion.

En ninguna parte del mundo donde la inmigracion acude, como en Buenos Aires, estos establecimientos están formando núcleo con la poblacion.

Y se comprende perfectamente que así sea.

El inmigrante que viene del estrangero en una forma que no es todavia la del pasagero libre, tiene forzosamente que someterse á la ficalizacion oficial, á la fiscalizacion casi policial, y por consiguiente, no puede sacársele del buque, para hacerle transitar por toda la ciudad y venir á colocarlo en el asilo que se le destina á su entrada al país.

Ademas, por la calidad del pasagero, por la manera como se hace el viaje desde el punto de embarque hasta Buenos Aires, no hay ninguna ventaja en que el inmigrante que ha venido durante treinta dias colocado en el entre puente del buque, en donde están hacinados por millares, porque su capacidad no es para mas de un veinte y cinco por ciento de pasageros número de los que hoy traen, no hay ninguna ventaja—digo—en q' sea sacado de allí para trasportarlo á un edificio levantado sobre un suelo condenado por la ciencia como anti-higiénico y como anti-salubre.

Ademas de estas consideraciones, puramente higiénicas, hay otras de carácter administrativo.

Francamente, no sé qué principio de administracion puede haber inspirado al P. E. la designacion de este local, colocado en uno de los rincones de la Buenos Aires mas viejo; en uno de los rincones de la Buenos Aires abandonada, de la Buenos Aires insalubre, donde no hay calles, donde la poblacion apenas se puede apreciar por la clase de habitantes que tiene, donde la municipalidad no se ha hecho sentir hasta el presente;—en la parte de la Buenos Aires trazada como en tiempo de la Colonia, constituyendo su existencia un peligro real para el resto de la poblacion.

¿Qué conveniencia hay, señor presidente, en llevar al inmigrante justamente allí, al foco mas insalubre de Buenos Aires, á la parte de la ciudad que dá la mas triste idea de nuestra poblacion, parage alejado de todos los medios de comunicacion, de los puertos de desembarco, de las estaciones de los ferrocarriles, de los puertos de embarque para los vapores que hacen la carrera de los rios, y rodeado de los mayores peligros?

Hoy, que la reaccion á favor del ornato de Buenos Aires se hace sentir bajo la forma de diversos proyectos, y que se nos viene á pedir, como lo hace el señor Intendente municipal, que votemos diez millones de duros para abrir un boulevard que vaya de la plaza de la Victoria al 11 de Setiembre, no me esplico, señor presidente, como el P. E., que ha patrocinado estos proyectos de engrandecimiento, viene á traernos al mismo tiempo esto que implica la negacion total de lo otro.

Una vez que la oportunidad se ofrecia de dotar al sud del municipio de Buenos Aires de una plaza que garantiera la existencia y diera mas tranquilidad á los pobladores que rodean estos sitios, viniendo esa plaza á servir de pulmon á cien ó ciento cincuenta manzanas, el P. E. nos viene á pedir autorizacion para espropiar todavia un pedazo mas de terreno para colocar allí un estable[illegible]nto de los mas insalubres que se puedan levantarse en una poblacion!

Son estas consideraciones las que hacen que yo no preste mi voto al proyecto del P. E. tendente á espropiar una faja de terreno sobre el Paseo Colon, y ruego á mis colegas que las tomen en cuenta antes de votar.

He dicho.

Sr. Ministro del Interior—Pido la palabra.

Voy á dar algunas esplicaciones, que me parece que han de modificar las opiniones que acaba de manifestar el señor diputado por Buenos Aires.

Como se comprende fácilmente, el P. E. no puede haber tenido, al elegir el local de que se trata para levantar en él el Asilo de Inmigrantes, sino el convencimiento de que realmente reunia las condiciones convenientes para esa edificacion; porque estaba ámpliamente autorizado por la ley y por el espíritu que siempre ha creido que dominaba en el Congreso, para haber buscado otro lugar, seguro de que no se le habria rehusado los recursos necesarios para adquirirlo.

Me sorprendí cuando el señor diputado, dando lectura de un informe del Comisario General de Inmigracion, dijo, segun entendí, que manifestaba el informe que el ministerio habia contestado, haciendo tales ó cuales observaciones.

Sr. Lainez—No: le habia indicado el terreno del hospital de Hombres.

Sr. Ministro del Interior—Bueno.

Yo entendí que el señor diputado decia que creia que el ministerio habia contestado el informe.

Me sorprendí, porque no recordaba haber dado una contestacion al Comisario de Inmigracion, considerando que su publicacion, aunque inspirada en un sentimiento recomendable, carecia completamente hasta de seriedad, porque no sabia él cual era el pensamiento definitivo del P. E. respecto á la construccion del edificio, ni cuales eran los informes que el P. E. habia tomado antes de designar este local.

Así es que si en algunos párrafos dice que el ministerio ha hecho observacion á su informe....

Sr. Lainez—No ha dicho eso. Ha dicho que el ministerio le indicó el Hospital general como el local en que pensaba hacer el Asilo.

Sr. Ministro del Interior—El Comisario de Inmigracion, en efecto, ha tenido una idea dominante, y ha sido que el Asilo se levante en la parte norte de la ciudad, hablando de un estenso terreno de tres ó cuatro manzanas. El proyecto pareció demasiado estenso, y no fueron tomadas en consideracion las indicaciones del Comisario.

Me parece que el señor diputado no se ha dado cuenta de dos hechos enteramente diversos: demolicion del Hospital General de Hombres; construccion de un nuevo edificio en el sitio ocupado por aquel.

Edificacion, se entiende, despues de haber tomado todas las medidas que la ciencia y la esperiencia aconsejan para dejar los terrenos en condiciones higiénicas.

Los informes que ha leido el señor diputado se refieren á esta cuestion, que realmente se suscitó, con motivo de los temores que hubo de fiebre amarilla: ¿convenia demoler el Hospital en la estacion de verano ó aplazar la demolicion para la de invierno?

Esta fué la duda que se suscitó y en la que el Consejo de Higiéne manifestó, efectivamente, su opinion de que en verano no convenia la demolicion y remocion de todos los escombros del edificio del Hospital.

Atendiendo esta observacion del Consejo de Higiéne, cuyas opiniones, como es natural, hacen mucho peso en el P. E., se aplazó la demolicion y ha sido hecha en el invierno.

Entiendo (no puedo asegurarlo) que está ya concluida, y si no lo está en un todo, al menos en su mayor parte.

Como el P. E. se apercibió desde un principio de estas ideas alarmantes que habian circulado, principalmente en el barrio de San Telmo, tuvo cuidado de adoptar todas las precauciones necesarias para disipar estos recelos.

Una de ellas fué ponerse de acuerdo con el Presidente de la Municipalidad para que se removiera todos los escombros, todos los materiales, de manera que ni remotamente pudiera ser empleado, en el nuevo edificio, nada que hubiera pertenecido al antiguo hospital; y entiendo que así debe haberse ejecutado.

Digo que lo entiendo así, porque, hasta ahora, la obra de demolicion y demás ha estado bajo la direccion de la Municipalidad.

Me parece que el señor diputado exagera las condiciones de los inmigrantes. Veo que, efectivamente, las personas que se han mostrado alarmadas por la designacion de este terreno para la construccion del Asilo de Inmigrantes, equiparan á este con un lazareto, con un hospital, ó con algo parecido, cuando y el P. E. trata de levantar un edificio suntuoso, higiénico, en las condiciones mas convenientes.

Tengo aquí el plano, que puedo presentar á los señores diputados que quieran examinarlo.

Por consiguiente, contestaré con una sola observacion á las que ha hecho el señor diputado, respecto á estos malos presentes que se hace al barrio de la parte sud, y principalmente á la parroquia de San Telmo: tratamos, de levantar, no un hospital, no un lazareto, sinó un verdadero palacio que va á hermosear aquella parte de la ciudad.

Para cerciorarse de esto no hay mas que examinar los planos á que me he referido.

Sr. Lainez—Haré notar al señor Ministro, que, despues de un hospital, el segundo presente que se podria llevar á la parroquia de San Telmo, es este suntuoso edificio. Es el número dos en la gradacion de los establecimientos peligrosos.

Sr. Ministro del Interior—Si el señor diputado hubiera visitado con alguna frecuencia, como yo he tenido que hacerlo, el Asilo de Inmigrantes, estaria convencido de que un asilo de esta clase y un hospital, son cosas enteramente diversas; no hay nada repugnante, no hay nada peligroso en el primero.

Basta saber que el Asilo, por falta de prevision que ha habido siempre entre nosotros, y por la falta de tiempo para preparar un edificio adecuado, ha estado siempre en el centro de la ciudad, en la parte mas poblada, sin que se haya producido ningun inconveniente.

Pero el señor diputado me parece que, sin apercibirse, incurre en algunas contradicciones.

Sostiene que no debe levantarse el Asilo en un punto donde esté rodeado de poblacion, que debe ser completamente aislado, y precisamente esta es una de las condiciones que tiene el local elejido. Es una barranca saliente, en una gran altura, en un punto enteramente dominante y aislado hasta donde es posible, de la poblacion; porque al lado de ese asilo no habrá absolutamente una edificacion, ni una poblacion condensada.

Está en la condicion que el señor diputado desea: en una parte aislada, sola, sobre una barranca, á una gran altura.

El señor diputado creia que convendria mas destinar ese local para una plaza, y decia que esto seria un medio de dar aire á una parte de la poblacion.

Sr. Lainez — No, señor: que serviria, poniendo una buena arboleda, á los pulmones de esa parte de la poblacion; porque por ese medio se renueva y purifica el aire.

Sr. Ministro del Interior—Me esplicaria esta observacion del señor diputado, si tratáramos de un punto central de la ciudad; pero precisamente tratamos de una barranca separada de la poblacion. No sé qué ventaja habria en agregar algunas varas mas al inmenso espacio que media entre el rio y la barranca.

Una plaza en el Once, en el barrio de Monserrat, en el de la Piedad, me esplicaria; una plaza sobre una barranca dominante, saliente, no me parece que podria producir los resultados que el señor diputado indica.

Ahora, pues, viniendo á la cuestion del antiguo hospital, diré que hasta esto mismo se ha tenido en consideracion, y que la parte á que el señor diputado se referia, es decir, donde han estado las salas principales del antiguo hospital, no va á ser ocupada con el edificio que se proyecta.

El edificio, como podrán ver los señores diputados, se va á construir precisamente sobre la barranca; y es este el objeto que el Poder Ejecutivo tiene al solicitar la autorizacion para ensanchar el edificio en esa parte, adquiriendo este pequeño terreno.

Se va á edificar entre la calle Balcarce y la barranca.

De manera que la parte del antiguo hospital en que han estado las salas principales, no se va á ocupar con edificio: va á quedar, por ahora, destinada á grandes patios, á jardines, á desahogo; precediendo, como es natural, el drenage del terreno, la escavacion de una capa de tierra de tres varas de espesor asi como la clausura de todos los antiguos pozos que han servido para el desagüe del hospital, y todas las obras aconsejadas para dejar aquel sitio en las mas perfectas condiciones higiénicas.

La parte ocupada por las antiguas salas quedará libre, como he dicho, para que mas tarde, cuando el asilo de inmigrantes requiera mayor estension, pueda responder ese terreno á las necesidades del vasto plano que se ha levantado, teniéndose en consideracion las necesidades futuras.

Por consiguiente, la seccion que se va á edificar del asilo de inmigrantes, es la comprendida entre la calle Balcarce y la barranca, á cuyo objeto se pide la autorizacion para espropiar ese pedazo de terreno.

Se ha citado la opinion del Departamento de Higiene.

Debo decir, y considero que este es el punto que influirá más en el ánimo de los señores diputados, que á consecuencia de las discusiones á que este proyecto ha dado lugar, he consultado nuevamente al señor presidente del Departamento de Higiene, cuyas opiniones tenia desde tiempo atrás, precisamente para ver si despues de todas las observaciones hechas persistia en su opinion.

Le escribí, manifestándole que deseaba me diera su opinion á este respecto, y su contestacion ha sido la siguiente:

«Puede hacer uso de la opinion que manifesté acerca del ningun inconveniente que para la higiene hay en que se construya el Hotel de inmigrantes en el antiguo hospital.

«Esta opinion no es solamente la mia personal, sinó la de los miembros del Departamento y de otros médicos á quienes he consultado.

«Extraida la capa superficial de tierras y cegados los pozos con escombros, la garantía es perfecta.»

Esta es la opinion del Departamento de higiene, que, como he dicho, tenia de tiempo atrás, pero que he procurado obtener nuevamente ayer, para ver si á consecuencia de las publicaciones hechas la habia modificado.

Es igualmente la opinion del Departamento de ingenieros y la de médicos muy distinguidos que no pertenecen al Departamento de higiene, con los que tambien ha consultado el Ministerio.

Agregaré una última consideracion.

Se trata de inmigrantes que no están llamados á residir en el asilo sinó veinte y cuatro ó cuarenta y ocho horas; se trata de un establecimiento que está sugeto á la inspeccion mas escrupulosa y mas activa, porque tanto á la entrada como á la salida de los inmigrantes se hace una policía de limpieza general.

Por consiguiente, no creo, ni remotamente, que los inmigrantes que van á estar poco tiempo en un edificio de esta clase,—que va á ser un palacio, como he dicho, que va á hermosear esa parte de la ciudad,—sean un peligro para la poblacion.

He dicho.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Estando la discusion en general, no puedo conceder la palabra al señor diputado.

Sr. Gorostiaga—Hago mocion para que se declare libre el debate.

—Aprobada esta mocion, el Sr. Presidente concede la palabra al—

Sr. Lainez—El señor ministro ha contestado una sola parte de mis observaciones; lo que mas le ha convenido, perdóneme que se lo diga, porque no ha contestado, á mi modo de ver, la objecion fundada bajo el punto de vista administrativo....

Sr. Ministro del Interior—Tiene razon el señor diputado.

Si me permite, le contestaré ahora.

Sr. Lainez—Perfectamente.

Sr. Ministro del Interior—Efectivamente, habia olvidado las consideraciones espuestas por el señor diputado, diciendo que consideraba, me parece, que el local no era conveniente, porque no estaba cerca ni de puerto ni de ferro carril.

Creo que esta era su observacion.

Sr. Lainez—Sí, señor.

Sr. Ministro del Interior—Tambien ese punto hemos tenido en vista.

La Comisaría general de inmigracion, en esa inclinacion que ha mostrado á que el edificio se haga en la parte norte de la ciudad, ha estado preocupado por la idea de que el desembarco de los inmigrantes se ha hecho hasta ahora generalmente por medio de embarcaciones que los recibian en la rada esterior y los conducian al muelle de las Catalinas, sin darse cuenta que con las obras del Riachuelo está variando ese sistema, y el desembarco empieza á hacerse con el mejor resultado por ese puerto, porque los buques que traen inmigrantes entran á él y los desembarcan allí, á muy poca distancia del asilo que se proyecta.

En cuanto á estar sobre ferro-carriles, está tan cerca de estos como el asilo actual.

El asilo actual está hoy internado en la ciudad, donde hay que valerse de carros y de vehículos para que conduzcan á los inmigrantes sus equipajes, y para salir nuevamente á tomar los trenes en las estaciones de los ferro carriles. Y el punto en donde se proyecta el asilo, está sobre la línea de ferro-carriles, á pocas varas de la estacion central, que conduce al ferro-carril del Norte, á pocas varas de la Boca del Riachuelo, donde podrán embarcarse con facilidad los que vayan para el interior, y en actitud completamente indicada para facilitar el movimiento de la inmigracion.

Así es que, bajo este punto de vista, tampoco he creido que habia conveniencia en variar la situacion del asilo.

No recuerdo si habrá alguna otra observacion que contestar.

Sr. Lainez—Me alegro que la última parte del discurso del señor Ministro se haya concretado á refutar un informe del Departamento de inmigracion, con el cual no estoy completamente de acuerdo.

No creo que deba ser el Norte, ni sé si debe ser el Sur, el Este ó el Oeste, el punto indicado para el Asilo de inmigrantes.

En cuanto al local de la ubicacion, creo que debe ser en cualquier parte, menos en donde se ha resuelto por el Poder Ejecutivo.

Estas son mis ideas hasta ahora. No he estudiado sino la ubicacion en San Telmo, y la creo de todo punto de vista peligrosa.

Así es que podia haberse evitado la rectificacion el señor Ministro, porque ha sido dirigida al Departamento de inmigrantes, una dependencia de él, y no á lo que yo habia hecho presente.

Si el señor Ministro crée conveniente la Boca del Riachuelo, no me opondria de ninguna manera; pero, con creer que la Boca del Riachuelo es conveniente, no vamos á incluir en la misma conveniencia á San Telmo, que queda cerca de media legua.

Y subsiste mi observacion de que el antiguo hospital de hombres está léjos de todos los desembarcaderos; lejos de los puertos de embarque para el interior, lejos de las estaciones de los ferro-carriles, y colocado en un punto inadecuado, porque viene á formar una península, que solo está unida con el resto de Buenos Aires por una masa de ciudad, del mas deplorable estado de salubridad.

En cuanto á lo que el señor Ministro dice de los inmigrantes, me valdré tambien del informe del Departamento de inmigracion, que lo creo mas preparado que el señor Ministro y que yo, para contestar á esta observacion.

El médico del Asilo de inmigrantes reclamaba, en la construccion del nuevo edificio, siete salas, dada la cantidad de enfermedades, la variedad de aquellas, la intensidad de algunas, y las facilidades para propagarse.

Esto ya dá una medida en cuanto á la salubridad de la generalidad de los inmigrantes, que no puede sino tomarse en cuenta.

Sr. Ministro del Interior—No le molestaria si lo interrumpiese?

Sr. Lainez—De ninguna manera.

Sr. Ministro del Interior—Como no es al señor diputado, sino al médico, puedo decirle que tal vez sea error este último.

En el Asilo de inmigrantes no hay sino un departamento que se llama enfermeria, donde se colocan aquellas personas atacadas de enfermedades ligeras, y todas aquellas que se encuentran afectadas por enfermedades graves pasan á los hospitales.

Es probable que el médico haya querido construir un pequeño hospital, tambien.

Sr. Lainez—Y tal vez reclamado por el buen servicio.

Segun la teoría del señor Ministro, no habria necesidad de plazas públicas en el Municipio.

Sr. Ministro del Interior—No señor, no es esa mi teoría.

Sr. Lainez—Si al reclamar yo, no para S. Telmo, sino para el Sud del municipio de Buenos Aires, los beneficios que tan profusamente se reparten al Norte, he pedido que en vez de construirse el asilo de inmigrantes en el antiguo hospital de hombres, se convirtiera esta en una plaza, es porque creo que las plazas, no solo sirven para la respiracion de la poblacion que la rodea, sino para transformar el aire, purificándolo por medio de la vejetacion.

Haciendo estensiva á las otras plazas del municipio la teoría del señor Ministro, no hubiéramos debido votar ciento cincuenta mil duros para hacer mas estensa la plaza de la Victoria, uniéndola á la de 25 de Mayo, ni gastar lo que se está gastando para convertir la plaza de Lorea en un jardin, ni ni haber enterrado cuarenta mil duros en todos los mamarrachos y jardines de la Recoleta.

En cuanto á la parte científica de la desinfeccion de los lugares insalubres, voy á permitirme diferir de la opinion del señor Ministro; porque, hasta ahora, segun lo tengo entendido, uno de los únicos medios empleados para desinfeccion de los antiguos terrenos en que ha habido establecimientos insalubres, ha sido plantar árboles.

Por eso vemos que el antiguo cementerio del Sur ha sido convertido en uno de los bosques mas hermosos de los alrededores de la ciudad de Buenos Aires.

En Paris, uno de los paseos públicos mas lindo, el parque de Monceaux, fué un antiguo cementerio. El «Hotel de Dieu», abandonado por viejo, como el hospital general, de hombres de Buenos Aires, al construirse de nuevo, fué entregado al municipio, para convertirlo en un paseo público, cubriéndolo de vejetacion.

Ya tenemos todos estos precedentes, y, si me equivoco, lo hago en buena compañía.

La distincion que hace el señor ministro sobre la manera como se edificará el Asilo de Inmigrantes, levantando los edificios en la parte que antes eran jardines, y convirtiendo en jardines las que fueron las antiguas salas, aquellas en que no se podia operar á los enfermos sin que murieran de infeccion purulenta, no me satisface, porque los males que he indicado no se remediarán con remover, bajo la forma de escavacion, un metro de tierra del subsuelo; lo que espondria, por otra parte, á andar por toda la ciudad de Buenos Aires, los carros, que desparramarian el gérmen no diré de pestes que hagan tantos estragos como el cólera y la fiebre amarilla, sinó de cualquiera de las afecciones purulentas, que hacen víctimas como las otras.

El terreno en que se ha levantado el Hospital General de Hombres, ha sido, durante ciento cincuenta años, el depósito de todos los miasmas, de todos los detritus y de todas las aguas servidas que se han empleado en ese establecimiento.

Se ha calculado que no bajan de doscientos cincuenta, los sumideros y letrinas que han venido á transformar el subsuelo de ese hospital en un peligro constante; y yo no creo que con sacar simplemente una vara de tierra de la superficie, removiéndola costosamente, con un costo tal que casi haria inútil tener de valde el terreno, se neutralizan los peligros que indico.

En cuanto á la opinion del Departamento de Higiéne, espresada por el señor presidente doctor Pardo, la Cámara me ha de permitir que prefiera la que se ha dado en un documento público, que ha sido traido al debate de esta cuestion, por el Comisario General de Inmigracion, como pertinente al caso.

Es cierto que el doctor Pardo decia en el informe, que habia peligro en hacer esta remocion en verano.

Pero ¿podria asegurar el doctor Pardo que ese peligro del verano no se hace estensivo al invierno?

¿Es solamente el peligro de la estacion ó es el peligro de la causa misma que se va á remover?

Yo estoy por creer que es el peligro de la causa misma.

Ademas, señor presidente, siento decirlo, cuando he visto declarar repetidas veces que la clausura de los puertos era para los pueblos civilizados una de las medidas mas salvajes de que podia echarse mano, y cuando he visto despues aconsejar esta medida en un documento lleno de contradicciones, puedo permitirme tener en poco precio la opinion del Departamento Nacional de Higiéne, ó cuando mas, considerarla tan buena como la que espidió cuando le fué pedido un informe por la Municipalidad de Buenos Aires.

Yo no abogo por local alguno. Para mí, el que propone el Comisario general de inmigracion, no es bueno, aun cuando no es tan malo como el que ocupaba el hospital general de hombres. Lo único q' deseo es que el Congreso no sancione la ereccion de un establecimiento de este género, en el núcleo de la poblacion misma del municipio, porque seria ir contra todos los precedentes, puesto que, en Estados Unidos, la ciudad de Nueva-York ha tenido buen cuidado de aislar su Castle Garden construyendo una casa en medio de la bahía y separada del resto de la poblacion, por medio de una faja de terreno libre, y cultivado, que equivale casi á una estancia nuestra.

Nosotros no podemos tolerar que en la parte mas insalubre de Buenos Aires, donde seria un peligro constante este edificio, venga á levantarse ahora, á sabiendas, porque no vamos á inventar nada.

Es á esto á lo que se reduce mi esposicion.

En cuanto á la contestacion que el señor Ministro ha dado, sobre la ubicacion que el Departamento de Ingenieros indica, diré que yo, al efectuar la modificacion del proyecto en cuestion, haria estensivo el rádio en que el Poder Ejecutivo ha de designar el local, á todo el municipio, con escepcion de la parte pobladada, que circunscribiria al espacio comprendido entre el paseo de Julio, la calle del Brasil, Centro-America, y el Once de Setiembre; y aun escluiria la Boca del Riachuelo.

Tenemos la isla de Martin García y otros muchos puntos, donde levantar un asilo de inmigrantes, con mayores ventajas para la poblacion, para el inmigrante mismo, y para el que lo necesita.

El inmigrante es un peligro para Buenos Aires, en todo concepto.

Queda siempre en la ciudad mas tiempo del necesario; mientras q' llevándolo á una parte menos poblada, habria la presuncion de que el interior gozaria de los mismos beneficios de que hoy disfruta Buenos Aires.

—Se vota si el punto está suficientemente discutido ó nó, y resulta afirmativa.
—Se aprueba, en general, el proyecto en discusion.
—Son igualmente aprobados, en particular, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sr. Presidente—Como el artículo 4º es de forma, queda sancionado el proyecto.

La Cámara se ocupará, mañana, segun lo ha resuelto en su sesion de ayer, del proyecto relativo á la prolongacion del ferro-carril del Rosario á Sunchales.

Para hoy no hay mas asuntos á la órden del dia.

FERRO-CARRIL DE SALTA Á ORAN

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Voy á permitirme hacer una mocion, y es la de que venga á la consideracion de la Cámara el proyecto sobre ferro-carril de Salta á Oran, que está en la Comision de Obras Públicas, sin despachar.

Para el caso de que pase esta mocion, desde ya anticipo que voy á hacer sobre él indicacion de aplazamiento, pues no reviste el carácter de urgente que la Constitucion exije para que pueda ser incluido en la próroga.

Debe resolverse primeramente cuál traza ha de seguirse para unir con la línea férrea las ciudades de Tucuman, Salta y Jujuy, y, entónces, resolver recien sobre este otro ferro-carril de Salta á Oran.

Creo que el año que viene podrá tratarse este asunto con mas que suficiente anticipacion, para que pueda practicarse los estudios é iniciarse los trabajos en la época correspondiente.

Hago mocion en este sentido.

Apoyado.

Sr. Perez—Desearia saber cuál es la mocion que hace el señor diputado.

Sr. Figueroa (F. J.)—Que venga á la consideracion de la Cámara el asunto á que me he referido.

Sr. Perez—Entiendo que la Comision de Obras Públicas se ocupa en estos momentos del asunto.

Podemos esperar hasta despues de un cuarto intermedio, para ver si se espide, y en que sentido lo hace.

Puede ser que la Comision aconseje el aplazamiento del asunto, y, en este caso, no habrá necesidad de tomar en consideracion la mocion del señor diputado.

Por el contrario, quizá se espida aconsejando la sancion del asunto, teniendo presente que es urgente, y, en este caso, me opondré á la mocion de aplazamiento hecha por el señor diputado por Córdoba.

Sin embargo, no tengo inconveniente en votar su mocion si la circunscribe á estos términos: que venga el asunto á la consideracion de la Cámara.

Pero no podemos hacer mociones de aplazamiento anticipadas.

Sr. Figueroa (F. J.)—No he hecho una mocion anticipada; he manifestado una opinion.

—Se vota la mocion del señor diputado por Córdoba, para que la Cámara se ocupe del asunto á que se ha hecho referencia, y es aprobada, por mas de dos tercios de votos.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Acéptase la invitacion del señor Presidente.
—Se reabre la sesion.

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente—Se va á dar cuenta de algunos asuntos entrados.

COMUNICACIONES OFICIALES

—El presidente del Senado comunica que aquella Cámara ha aceptado las modificaciones introducidas por la de Diputados al proyecto de ley que se le pasó en revision, relativo á la prolongacion del ferro-carril de Concordia á Gualeguaychú.

(Al Archivo).

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La Comision de Negocios Constitucionales se ha espedido respecto de los proyectos de ley, remitidos en revision por el H Senado, sobre arancel consular y reglamento del cuerpo diplomático,—aconsejando su aplazamiento hasta las sesiones del año próximo.

Sr. Presidente—Se imprimirá y repartirá este despacho.

Sr. Argento—Hago mocion para que lo tratemos sobre tablas.

Apoyado.

Sr. Arigós—Haria indicacion para que se tratara tambien un crédito suplementario, muy sencillo, y de cuyo despacho se ha dado cuenta, á primera hora.

Sr. Argento—Por mi parte, acepto.

—Se vota si se trata sobre tablas los dos asuntos á que los señores diputados se han referido, y resulta afirmativa.

FERRO-CARRIL DE SALTA Á ORAN

Sr. Presidente—Supongo que debe tratarse primero el asunto á que se ha referido el señor diputado por Córdoba, antes de pasar á cuarto intermedio.

No hay despacho de Comision....

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Cuando hice mocion para que la Cámara tratase sobre tablas este asunto, dejé entrever que era para proponer, en seguida, que lo aplazara hasta el año próximo, puesto que su resolucion no es de carácter urgente.

La concesion que han hecho las provincias de Salta y Jujuy, á un señor Pennano, es para establecer un ferro-carril que, saliendo de Oran, empalme con la prolongacion del Central Norte, de Tucuman á Jujuy; y como la traza de éste aún no está resuelta, (sin embargo de que se ha de resolver este año, indudablemente) y su construccion durará por lo menos dos años, no hay inconveniente, por consiguiente, en aplazar la consideracion de este asunto hasta el año que viene, porque merece un estudio mas detenido del que ahora podriamos hacer.

He dicho.

Sr. Perez—Pido la palabra.

Me voy á oponer, señor presidente, á la mocion que ha hecho el señor diputado por Córdoba, para que se aplace este asunto.

La razon fundamental que me mueve á ello, es que no tenemos ni despacho de Comision.

La resolucion de pasar á cuarto intermedio para ocuparnos despues de este asunto, sea en el sentido de resolverlo, sea en el sentido de aplazarlo, fué tomada en el supuesto de que íbamos á discutir sobre un dictámen de Comision.

No existiendo este despacho, debemos esperar hasta mañana para que la Comision se espida, y entónces, despues de oir las razones que espondrán los miembros que la componen, y que han estudiado con detencion el asunto, ver si es ó no urgente tratarlo este año.

El señor diputado mocionante, *á priori*, sostiene que la resolucion del asunto ferro-carril á Oran no es urgente, puesto que el punto de partida es un punto de la línea del ferro-carril Central Norte, en la parte á construirse entre Salta y Jujuy.

Pero puedo decir al señor diputado que, si no es mas que ese su argumento, para sostener que la resolucion de este asunto no es urgente, ese argumento no tiene base ninguna porque en el contrato celebrado por el señor Pennano, con los gobiernos de Salta y de Jujuy, está determinado el punto de arranque de esa vía férrea, punto único, preciso é indispensable, que queda entre Cobos y la ciudad de Jujuy.

Además, es urgente tratarlo, por esta otra razon: porque, por el contrato á que me he referido, está establecido que, doce meses despues de hecha la concesion los gobiernos respectivos se obligan á solicitar de la Nacion, presentará el empresario los planos, para que sean examinados por el Departamento de ingenieros de la Nacion, y seis meses despues de estar aprobados, recien principiará la construccion del ferro-carril.

De manera, pues, que se necesita por lo menos dos años, para principiar la construccion del ferro-carril á Oran, dos años que tal vez se van á necesitar para la prolongacion del Central Norte hasta la ciudad de Jujuy.

Mientras se construyese esta línea, por cuenta de la Nacion, la empresa del ferro carril á Oran, podria, pues, hacer sus estudios definitivos, podria la Nacion aprobar los planos; y de esa manera, cuando todas estas cosas estuviesen resueltas, la Nacion haria arrancar en Santa Rosa el ferro-carril de Oran, por que ya indudablemente estaria construido hasta allí el Central Norte.

Por otra parte, es preciso comprender, señor presidente, que este ferro-carril á Oran es de gran importancia; y si debemos resolver la cuestion de urgencia bajo el punto de la importancia de la línea, yo no desearia fatigar demasiado la atencion de la Cámara para demostrarle esa importancia.

Basta decir que este ferro-carril es el complemento necesario, indispensable, del Central Norte, que vá beneficiar á las provincias de Salta y de Jujuy, en sus territorios mas fértiles, en sus departamentos de mas porvenir. Porque la verdad es, señor presidente, que el ferro-carril Central Norte solo recorre una estension de doce leguas en la provincia de Jujuy, es decir, el espacio comprendido entre Santa Rosa y la ciudad de Jujuy; mientras que este otro ferro-carril, que viene á *trifurcar* en Santa Rosa, (porque hace una verdadera trifurcacion), recorre todos los departamentos del Este de la provincia de Jujuy, donde están los numerosos establecimientos azucareros de dicha provincia, y tambien la region mas rica, la region tropical de la provincia de Salta, como es la comprendida entre el rio de las Piedras y Oran.

Por estas consideraciones, y fundándome en que no podemos nosotros resolver sobre la urgencia de este asunto, cuando no tenemos el dictámen de la Comision de Obras Públicas, que nos lo presentará probablemente mañana, me voy á oponer á la mocion del señor diputado por Córdoba.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Para hacer una rectificacion.

La Cámara resolvió que viniera el asunto á su *discusion*; por consiguiente mi mocion está perfectamente de acuerdo con el Reglamento.

Sr. Perez—Pero lo mas regular es discutir el dictámen de la Comision.

Sr. Figueroa (F. J.)—No ha habido dictámen; y cuando la Cámara resolvió traer el asunto á su consideracion inmediatamente resolvió lo siguiente: Sin dictámen de la Comision, me pronunciaré sobre este negocio.

No comprendo, pues, porque mi mocion ha de ser opuesta al Reglamento.

Por mi parte, creo que no tenemos necesidad de un dictámen de Comision.

He manifestado ya los fundamentos que tengo para creer que no es urgente la resolucion de este asunto.

La Cámara está, pues, en aptitud de pronunciarse al respecto.

Sr. Yofre—Pido la palabra.

El asunto de que se trata ha preocupado á la Comision del punto de vista de su despacho inmediato ó nó. Y la opinion de ella, si bien hasta ahora no habia formulado su dictámen, se inclina en favor del aplazamiento.

La Comision ha tenido en cuenta para esto, que el propósito dominante del Congreso, cuando tratase de una línea de ferro-carril á Oran, seria comunicar este departamento con el litoral. Y así, partiendo de este punto de vista fundamental, la Comision ha encontrado la cuestion un poco compleja, y no tan sencilla como le parecia á primera vista al señor diputado por Jujuy.

Este año el P. E. de la Nacion pasó al Congreso un proyecto de línea férrea desde Oran hasta Reconquista, atravesando el Chaco. Este proyecto entraria indudablemente, como elemento de juicio, en el estudio de la Comision, cuando tratase de resolver la propuesta de esta empresa particular.

Es decir, la Comision examinaría si convenia mas á los intereses de la Nacion el proyecto presentado por el P. E., sobre un ferro-carril á Oran comunicando con el litoral, ó el otro proyecto de esta empresa, haciendo un ramal desde Oran hasta empalmar en el ferro-carril Central Norte.

Esto por lo que hace al pensamiento de la Comision, respecto del aplazamiento del asunto.

En cuanto á las cuestiones que pueden suscitarse en su seno, si la Cámara resuelve tratar el asunto en las sesiones de prórroga, indudablemente la Comision se espedirá en disidencia; á lo menos yo firmaré así, si la mayoria de la Comision aconseja la aprobacion del proyecto.

Por lo demás, me parece que la urgencia no está demostrada, como el señor diputado por Jujuy lo piensa, porque el mismo propósito de la empresa es hacer esta línea dentro de tres años.

Sr. Perez—No, señor. Un año: medio año para los estudios definitivos, y otro medio año para que el Poder Ejecutivo rectifique esos estudios y apruebe los planos presentados.

Sr. Yofre—El contrato dice que los estudios quedarán terminados dentro de tres años.

Pero bien; el ferro-carril desde Chilcas hasta la ciudad de Jujuy es otro elemento de juicio que debe tenerse en cuenta. De lo contrario, vendriamos á hacer un ramal sin que la línea principal, el tronco, del cual debe arrancar este ramal, estuviera hecho. Lo natural es que el tronco preceda al ramal.

Las razones que acabo de esponer no son en el sentido de sí se hace ó no el ferro-carril de Oran á empalmar en el Central Norte, sino en el sentido de demostrar (mi objeto principal) que no es urgente tratar el asunto en las sesiones de prórroga.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Despues de lo que acaba de manifestar el señor diputado por Córdoba, muy poco tengo que agregar para adherirme á la mocion formulada á fin de que este asunto sea aplazado hasta el año que viene.

Si fuera á dejarme llevar por las impresiones que me ha producido este asunto, desde que se presentó al Senado, desde que fué tratado allí y desde que ha venido á la consideracion de esta Cámara, puedo asegurar que estaria por su rechazo, porque no le reconozco en manera alguna la importancia que le atribuye el señor diputado por Jujuy.

Pero pesa en mi ánimo una consideracion que el mismo señor diputado apuntaba hace un momento: los beneficios que este ferro-carril puede traer para las provincias de Salta y de Jujuy; y yo no quisiera, con un voto dado en las sesiones de prórroga, en sanciones que se hacen de una manera tan rápida, venir tal vez á perjudicar á esas provincias. Y por esa razon, señor presidente, me inclino, en las actuales circunstancias, á votar por el aplazamiento, antes que votar por el rechazo, como parecia insinuar que lo haria el señor miembro de la Comision, al manifestar que en caso de espedirse ésta aconsejando la sancion del proyecto, él firmaria en disidencia.

Pero hay otras consideraciones que influyen en mi ánimo para demorar la consideracion de este negocio.

Yo noto, señor presidente, esta fiebre, esta especie de furor que se viene desarrollando en nuestro país, por la construccion de ferro-carriles.

Sr. Perez—Es una fiebre muy natural; causada por el progreso.

Sr. Civit—Indudablemente es causada por el progreso; pero solo tiene razon de ser cuando se hacen los estudios en debida forma, cuando se viene aquí con cosas perfectamente comprobadas.

Sr. Perez—Están los estudios....

Sr. Civit—Pero yo digo al señor diputado que tenga presente lo que decia aquí mismo, sobre esta materia, el señor diputado por la Rioja, que siento no esté presente.

Era miembro informante de la Comision de Obras Públicas el año pasado, y con motivo de un proyecto análogo, nos hacia la pintura de estos empresarios de ferro-carriles, que toman un mapa de la República, y sin saber nada más que lo que el mapa dice, sin saber siquiera si el mapa es exacto, ya trazan una línea de ferro-carril y se presentan al Congreso pidiendo la respectiva concesion.

Sr. Perez—Se conoce que el señor diputado no ha examinado los estudios de máxima hechos por el empresario. Aquí los tiene en mis manos á su disposicion.

Sr. Civit—Bien, señor Presidente. Yo no puedo en estas circunstancias prestar mi voto á la sancion de este proyecto.

¿Qué apuro hay para tratarlo en las sesiones de prórroga?

Sr. Perez—Es un reproche al Poder Ejecutivo que lo ha incluido en su decreto.

Sr. Civit—Será un reproche á quien sea.

Sr. Perez—El Poder Ejecutivo es el que debe apreciar la urgencia de los trabajos públicos que se relacionan con la Administracion.

Sr. Civit—Puede apreciarlo tan bien como lo puedo apreciar yo y cualquier otro diputado.

Sr. Perez—Perfectamente.

Sr. Civit—Observaba el señor diputado por Córdoba, miembro de la Comision de Obras Públicas: ¿qué apuro hay en sancionar este proyecto, cuyo artículo primero dice que se hará este ferro-carril desde Oran hasta empalmar con el Central Norte, de Tucuman á Jujuy, pasando por tal punto, cuando precisamente aun no se ha determinado por donde debe pasar el Central Norte?

Sr. Perez—Mañana vamos á determinarlo.

Sr. Civit—Es, pues, sumamente prematuro.

¿Para qué vamos á sancionar este proyecto cuando tal vez mañana se modifique la direccion dá la línea principal, de que será un ramal la línea de que se trata?

No lo comprendo, y por todas estas razones estoy resuelto á votar por la mocion del señor diputado por Córdoba.

Sr. Peréz—Pido la palabra.

Para hacer una modificacion.

Seré en ella, muy breve, señor presidente, tanto porque su mismo carácter no me permite estenderme demasiado para contestar las aseveraciones del señor diputado por Mendoza, cuando por que comprendo que la Cámara está fatigada de esta cuestion y desea que se termine á la brevedad posible.

El señor diputado tachaba de inconveniente esa fiebre que se ha apoderado del espíritu de muchos de los diputados; fiebre, señor presidente, que se ha apoderado tambien de mi espíritu.

Sr. Civit—No me he referido á ningun señor diputado; me he referido á los empresarios.

Sr. Perez—Bien, señor; á los empresarios.

Y yo digo, entónces: ¡ojalá que todos los empresarios estuvieran atacados de la misma fiebre de que están acatados los empresarios que pretenden hacer este ferro-carril á Jujuy.

Voy á recordar un hecho.

Es conveniente que la Cámara sepa que no ha nacido de estos empresarios el deseo de obtener esta concesion con el propósito de hacer una especulacion comercial.

Fué el gobernador de Jujuy el que, hallándose el año pasado en la Capital de la República, y preocupándose, como se ha preocupado siempre, de los grandes intereses de aquella provincia, invitó al señor Pennano á que mandara un ingeniero de su confianza con el encargo de que hiciera los estudios de máxima, á fin de que se diera cuenta de la conveniencia que habia tanto para el país como para el empresario en realizar este ferro-carril.

Este fué, señor presidente, el comienzo del proyecto que nos ocupa.

Con las seguridades que daba aquel mandatario fué que se mandó al señor Arquati á que hiciera los estudios de máxima á que se refiere este proyecto.

Cuando la empresa dió cuenta de este trabajo, cuando manifestó que aquella obra ofrecia ventajas y utilidades para cualquier empresa y, sobre todo, que ofrecía grandes beneficios para el país, principió á hacer contratos parciales con los gobernadores de Salta y Jujuy, contratos en los cuales aquellos gobiernos se ofrecian á pedirá la Nacion la garantía del seis por ciento sobre el costo kilométrico de la línea.

Sr. Civit—Es decir, á hacer el ferro carril.

Sr. Perez—Y fué entónces q'los gobernadores de aquellas provincias, en cumplimiento de esta cláusula, se han dirigido al Poder Ejecutivo y, por medio del Ministerio del Interior, han pasado este asunto al Congreso para que les conceda ó les niegue esta garantía del seis por ciento.

El Poder Ejecutivo ha considerado urgente la resolucion de este asunto, y por eso lo ha incluido entre los que deben considerarse en las sesiones de prórroga.

Además, como he dicho, mientras se hagan los estudios definitivos, que durarán un año, y mientras que se aprueban los planos, se vá á llegar con el ferro-carril de la Nacion al punto preciso de arranque que es Santa Rosa, línea comun, línea única, sobre la cual no hay divergencia de opiniones entre los que nos encontramos desgraciadamente disidentes sobre el punto por donde debe continuar el ferro-carril hasta Cobos.

La urgencia que hay en hacer esta obra, me consta de una manera positiva, como ha constado á los miembros del H. Senado,—porque es notorio que la empresa del señor Pennano tiene los capitales prontos y los ingenieros se hallan aquí, en la Capital, para ser enviados á hacer los estudios definitivos de la línea.

Por lo tanto, no veo qué razon haya para que los hagamos esperar hasta las sesiones del año venidero.

Es por esa razon que he de insistir en que la Cámara, en esta sesion, en que no tiene otro asunto de que ocuparse, resuelva éste que es sencillo, por que toda la cuestion se reduce á acordar ó á negar la garantía de que se trata.

Todo lo demás ya está contratado con los gobiernos de Salta y Jujuy.

Sr. Civit—La garantía es el todo; si la Nacion no la dá, no se hace el ferro carril.

Sr. Argento—Pido la palabra.

Hago mocion para que se cierre el debate.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota y es aprobada.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aplaza ó nó la consideracion del asunto sobre ferro carril á Orán, hasta las sesiones del año próximo.

—Resulta afirmativa de 24 votos contra 21.

Sr. Presidente—Queda aplazada.

Arancel y Reglamento del Cuerpo Diplomático

A la H. Cámara de Diputados.

«La Comision de Negocios Constitucionales, por las razones que dará el señor miembro informante, aconseja á V. H. el aplazamiento, hasta las sesiones del año próximo, de la consideracion de los proyectos de ley incluido en el decreto de prórroga, sobre Arancel Consular y Reglamento del Cuerpo Diplomático, remitidos por el Honorable Senado.

Sala de Comision, Octubre 24 de 1884.

Juan E. Serú—Juan M. Teran—Belisario Albarracin—J. M. Olmedo.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Serú—Pido la palabra.

La Comision, señor presidente, tomó en consideracion estos dos asuntos, incluidos por el Poder Ejecutivo en el decreto de prórroga, con el propósito de abarcar la sustancia misma de la materia que ellos comprenden, y despacharlos aconsejando su aprobacion, con modificaciones que creyera prudentes ó aconsejando su rechazo, como hace con todos los asuntos que se someten á su dictámen.

Pero comprendiendo, por la naturaleza de ellos, que no hay urgencia en esta reglamentacion, y en atencion á lo avanzado de las sesiones del presente periodo, la Comision ha creido consultar la opinion de la Cámara, al aconsejar el aplazamiento de estos proyectos hasta las sesiones del año próximo.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Pediria que se votara por partes el dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales, por que voy á oponerme á que se aplace la consideracion de uno de los mas sencillos asuntos que puedan tratarse en las sesiones de prórroga.

Me refiero al arancel Consular, que tiene sancion del Senado.

Este arancel, señor presidente, es el ege sobre que va á funcionar todo el sistema consular de la República, y es tambien el ege sobre el cual el Ministerio de Relaciones Esteriores puede hacer el saneamiento de nuestro cuerpo consular.

Este es un proyecto puramente administrativo, confeccionado por el Ministerio de Relaciones Esteriores, por el que se establece los derechos que hay que pagar en los consulados.

Por consiguiente, la sancion de la Cámara no importa otra cosa que la venia obligatoria diré así, que es precisamente lo que se viene buscando.

La reglamentacion diplomática es un asunto de mucha mas importancia.

Actualmente tenemos una tarifa consular; pero no tenemos absolutamente ningun reglamento del cuerpo diplomático.

No se trata, pues, sino de modificar una cosa subsistente.

Por consiguiente, por este proyecto únicamente vamos á dar mayores recursos á estos señores, que desempeñan bien ó mal sus funciones—no es el momento de entrar á dilucidar este punto—para de ese modo poder tener mejor representacion consular en el estrangero.

Hago, pues, mocion en el sentido que he indicado.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se votará por partes, como ha pedido el señor diputado.

Si el despacho de la Comision no fuere aceptado en la parte relativa á los aranceles, entrará á discusion ese asunto.

Sr. Serú—Pido la palabra.

He dicho en el breve informe con que fundé este despacho, que la Comision aconsejaba el aplazamiento, creyendo interpretar los deseos de la Cámara.

Si la Cámara resolviese otra cosa y dispusiese que la Comision dictaminase sobre el fondo de este asunto, me parece escusado decir que la Comision haria un deber en dedicar toda la atencion y todo el estudio que merece leyes de esta naturaleza destinadas á regir por tiempo ilimitado.

—Se vota separadamente el dictámen de la Comision respecto de cada uno de los asuntos que este comprende y se aprueba.]

Créditos Suplementarios

(Departamento de Hacienda)

—Se dá lectura de un despacho de la Comision Auxiliar de Presupuesto, aconsejando la aceptacion del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, abriendo un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de 87,396 pesos para atender el pago del personal y gastos estraordinarios en las oficinas fiscales.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Desearia saber si este crédito está impreso y si ha sido repartido.

Sr. Secretario—No está repartido. Se ha resuelto tratarlo sobre tablas.

Sr. Gallo (D.)—¿Pero no hay miembro informante?

Sr. Presidente—Parece que está ausente.

Sr. Gallo (D.)—Entónces podria tratarse este asunto en la sesion de mañana.

Apoyado.

Sr. Ocampo—Y me permitiria hacer una indicacion.

La forma en que viene despachado ese crédito suplementario, es inusitada. Dice el inciso tal, artículo tantos del presupuesto. No se sabe que es.

Sr. Secretario—Es un proyecto que viene así del Poder Ejecutivo.

Sr. Ocampo—Pero debe haber una planilla esplicativa, diciendo en que se ván á emplear esas cantidades.

Sr. Secretario—Hay una planilla esplicativa.

Sr. Ocampo—Entónces, no hago observacion.

Sr. Presidente—Considero conveniente, despues de las indicaciones que se han hecho, y en caso de suspenderse la consideracion de este asunto hasta mañana, imprimirlo y repartirlo.

—Se vota si se suspende la consideracion del asunto hasta la próxima sesion, debiendo imprimirse y repartirse, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos de que ocuparse, se levanta la sesion.

—Así se hace, siendo las 6 p. m.

1266-67—Imp. Lit. «La Tribuna Nacional», Bolivar 38